

SEACRET

MINERALS FROM THE DEAD SEA

¡Bienvenido a la familia Seacret! Nos complace que estés aquí y que te hayas unido a Seacret como Agente Independiente Seacret® Direct (en adelante, "Agente Independiente Seacret" o "Agente Independiente"). Esperamos entablar una larga y gratificante relación contigo.

Seacret es un negocio familiar que se basa en los más altos estándares éticos. No comprometeremos la integridad de nuestra marca de ninguna manera; ¡Nunca! Creemos en hacer lo correcto por el motivo correcto en todo momento, ya sea en las negociaciones con nuestros Agentes Independiente, nuestros Clientes, nuestros Empleados o nuestra Comunidad.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEACRET

SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN

1.1 – Plan de Compensación y Políticas incorporados en el Contrato del Agente Independiente

Las Políticas y los Procedimientos establecidos en el presente documento (incluido el Plan de Compensación), en su forma actual y según se modifiquen ocasionalmente por Seacret Direct Colombia SAS (en adelante, "Seacret" o la "Compañía"), se incorporan al Contrato del Agente Independiente de Seacret y forman parte integral de este, el cual establece los derechos y las obligaciones legales de Seacret y de cada Agente Independiente. En el presente documento de Políticas y Procedimientos, donde se utiliza el término "Contrato del Agente Independiente", se hace referencia al contrato jurídicamente vinculante entre Seacret y cada Agente Independiente. Cuando se utiliza el término "Contrato" a través de estas Políticas, se refiere colectivamente a (a) Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret; (b) estas Políticas y Procedimientos; y (c) el Plan de Compensación de Seacret.; mas, cuando sea aplicable, un Anexo de la Entidad Comercial debidamente completado que Seacret haya aceptado. En caso de conflicto entre el Contrato de Agente Independiente aplicable o el Anexo de la Entidad Comercial, por un lado, y el presente documento de Políticas y Procedimientos, por otro lado, prevalecerá este último. Es responsabilidad de cada Agente Independiente leer, comprender, cumplir y garantizar que conoce la versión más actualizada del presente documento de Políticas y Procedimientos.

Seacret se reserva el derecho a modificar el Contrato y sus precios. Al firmar el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret, un AGENTE INDEPENDIENTE se compromete a cumplir con todas las enmiendas o modificaciones del Contrato. Las enmiendas entrarán en vigor 30 días calendario después de la publicación de la notificación y la publicación de las disposiciones modificadas, pero las políticas no se aplican con carácter retroactivo a la conducta que se produjo antes de la entrada en vigor de la enmienda. Notificación de las enmiendas será publicada por el correo electrónico (e-mail) y/o la publicación en oficinas virtual/sitios web replicado de AGENTES INDEPENDIENTES. La continuación de los negocios del AGENTE INDEPENDIENTE, la realización de un pedido, o la aceptación de un AGENTE INDEPENDIENTE de bonificaciones constituye aceptación de las enmiendas.

1.2 – Divisibilidad de las políticas y disposiciones

Si alguna disposición del Contrato, en su forma actual o con sus posibles modificaciones, se considera nula o inexigible por cualquier motivo, solo se separarán las partes nulas de la disposición y los términos y las disposiciones restantes permanecerán en plena vigencia. La disposición separada, o la parte de esta disposición, se modificará para reflejar su propósito del modo más preciso posible.

1.3 – Renuncia

La Compañía nunca renunciará a sus derechos de insistir en el cumplimiento del Contrato y de las leyes aplicables que rigen la realización de un negocio. Ninguna falla de Seacret en ejercer cualquier derecho o poder en virtud del Contrato, ni la no insistencia en el estricto cumplimiento por parte de un Agente Independiente de cualquier obligación o disposición del Contrato, constituirá una renuncia al derecho de Seacret de exigir el cumplimiento exacto del Contrato ante cualquier cliente o práctica de las partes en discrepancia con los términos del Contrato. La existencia de cualquier reclamo o causa de acción de un Agente Independiente contra Seacret no constituirá una defensa contra la exigencia de cumplimiento de cualquier término o disposición del Contrato por parte de Seacret.

SECCIÓN 2: CONVERTIRSE EN AGENTE INDEPENDIENTE

2.1 – Para convertirse en Agente Independiente, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Si es persona natural, debe tener al menos 18 años de edad, presentar un documento de identificación válido y copia del Registro Único de Tributario (RUT), y Numero de Identificación Tributario (NIT), Copia de Afiliación a EPS y seguridad social. En caso de menores de edad, mayores de 16 años deben cumplir las disposiciones legales de autorizaciones requeridas.
- Si es una empresa, debe proveer el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, documento de identidad del representante legal, copia del Registro Único de Tributario (RUT), y Numero de Identificación Tributario (NIT)
- Leer y estar de acuerdo con estas Políticas y Procedimientos y el PLAN DE COMPENSACION.

- Completar, firmar y presentar un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE DE SEACRET DIRECT COLOMBIA SAS.
- No ser un empleado, funcionario o director actual de Seacret o sus afiliadas, o el cónyuge o la pareja de hecho registrada de cualquiera de estas personas.
- Proporcionar una dirección de correo electrónico válida y cualquier otra forma de comunicación electrónica que no esté asociada con otro Agente Independiente Seacret y una tarjeta de crédito válida.
- Pagar la Tarifa inicial de inscripción del Agente Independiente. Registrarse en la PLATAFORMA DE NEGOCIOS DE SEACRET DIRECT pagando COP \$72.500, que incluye la membresía por un (1) año, acceso a la plataforma de SEACRET DIRECT, materiales y guías de apoyo digitales actualizadas.
- No tener actualmente ni haber expresado con anterioridad un interés en un puesto de Seacret (de forma directa o indirecta a través de un familiar, una entidad comercial u otra persona) dentro del período de seis (6) meses inmediatamente anterior a la solicitud del Contrato del Agente Independiente.

2.2 – Condición de contratista independiente

Los Agente Independientes son contratistas independientes, autónomos, y no exclusivos que están autorizados por Seacret para comercializar y vender sus Productos y patrocinar a otros Agentes Independientes en Colombia, y en cualquier país autorizado sujeto a autorización legal para operar un negocio y trabajar en la jurisdicción aplicable. El Contrato entre Seacret y sus Agentes Independientes no crea una relación de empleador/empleado, agencia, franquicia, sociedad o empresa conjunta entre la Sociedad y el Agente Independiente. Los Agentes Independientes no deben ser tratados como un empleado por sus servicios o para propósitos de impuestos ni seguridad social. Seacret no ejerce control sobre la manera o los medios por los cuales los Agentes Independientes venden Productos Seacret, inscriben a otros en el programa o cumplen de otro modo con el Contrato del Agente Independiente. Como Agente Independiente, en última instancia, usted confía en sus propias habilidades independientes para llevar a cabo su negocio y asume el riesgo total de pérdida en su negocio. No hay garantía de que exista o que alguna vez exista un mercado para los Productos Seacret o de que los Agentes Independientes ganarán ingresos o no perderán dinero. Todos los Agentes Independientes son responsables de pagar los impuestos locales, y nacionales, y seguridad social debidos por toda remuneración recibido como un Agente Independiente de la Compañía. Un Agente Independiente no tiene autoridad (expresa o implícita), para obligar a la Compañía a cualquier obligación. Cada Agente Independiente deberá establecer sus propias metas, horarios y métodos de venta, siempre y cuando él o ella cumpla con los términos del Contrato de Agente Independiente, estas Políticas y Procedimientos, y las leyes aplicables.

El Contrato de Agente Independiente de Seacret Colombia otorga derechos personales al Agente Independiente, es decir derechos contractuales, y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. En su calidad de Agente Independiente el vínculo que surge entre usted y Seacret Direct Colombia SAS como consecuencia del Contrato firmado, es estrictamente de naturaleza mercantil, sin que exista ningún tipo de relación de subordinación personal, ni de agencia, ni recibe instrucciones u órdenes de parte de Seacret. Por lo cual reconoce expresamente que no está, ni estará subordinado a Seacret. En consecuencia, reconoce que no es, ni será empleado de Seacret Direct Colombia SAS ni será considerado como un agente, socio, representante legal o franquiciado, sino un Agente Independiente realizando las actividades de compra, venta y/o distribución de productos de Seacret al público en general a través del sistema multinivel, en los tiempos que usted determine, sin estar sujeto a horario alguno.

2.3 – Contrato de Agente Independiente y aceptación

Una vez que un solicitante haya presentado un Contrato de Agente Independiente debidamente completado, aceptando dentro del proceso electrónico, pagado la Tarifa de inscripción inicial del Agente Independiente, presentado cualquier otro documento que Seacret pueda requerir, creando una contraseña y Seacret haya aceptado y procesado el Contrato de Agente Independiente, el solicitante se convertirá en un Agente Independiente y se le asignará un Número de identificación único. Los Números de identificación del Agente Independiente están destinados al Agente Independiente al que se le asignaron. Los Agentes Independientes son responsables de cualquier actividad que se realice con el Número de identificación. Como tal, es importante monitorear y proteger contra el uso no autorizado de su Número de identificación. De manera similar, las Contraseñas se consideran Información confidencial y no deben compartirse con nadie, ya que otorgan acceso a la Oficina Administrativa del Agente Independiente donde se almacenan todos los informes organizativos pertinentes y clave, el historial de desempeño y los registros. Además, es responsabilidad del Agente Independiente brindar el Número de identificación correcto en todas las comunicaciones, verbales y por escrito a Seacret. El Número de identificación del Agente Independiente debe ser utilizado por ese Agente Independiente para identificarse a sí mismo ante Seacret y es obligatorio para la mayoría de las transacciones. Nota: No es necesario que las personas compren Productos Seacret o Herramientas comerciales para convertirse en Agente Independiente.

Si la solicitud o Contrato de un Agente Independiente está incompleto o es inexacto o si Seacret no recibe la Tarifa de registro inicial del Agente Independiente, la solicitud de Agente Independiente puede rechazarse o Seacret puede aceptar provisoriamente la solicitud a la espera de la recepción de toda la información o el pago obligatorio, pero el solicitante no tendrá derecho a ninguna remuneración a menos y hasta que Seacret acepte finalmente la solicitud y el Contrato de Agente Independiente. Se puede aceptar o rechazar una solicitud de Agente Independiente por cualquier motivo, o sin motivo, a criterio exclusivo de Seacret. Si Seacret rechaza la solicitud de Agente Independiente, el solicitante no se convertirá en un Agente Independiente y se finalizará cualquier puesto creado. En estos casos, se emitirá un reembolso por la tarifa inicial de inscripción del Agente Independiente, según se describe en el presente documento de Políticas y Procedimientos.

2.4 – Provisión de información del Agente Independiente

Los Agentes Independientes son responsables de garantizar que toda la información enviada a Seacret sea veraz, precisa y completa. Los Agentes Independientes deben notificar de inmediato a Seacret sobre cualquier cambio en esta información, incluidas las modificaciones en el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico o las opciones de pago. Es particularmente importante que un Agente Independiente le proporcione a Seacret su dirección de correo electrónico vigente, ya que este medio es una vía principal de comunicación con el Agente Independiente.

2.5 – Beneficios para el Agente Independiente

Una vez que un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE ha sido aceptado por Seacret, los beneficios del Plan de Compensación y el Contrato del AGENTE INDEPENDIENTE están disponibles para el nuevo AGENTE INDEPENDIENTE. Estos beneficios incluyen el derecho a:

- Compra y venta de productos y servicios de Seacret.
- Adquirir los productos y servicios de Seacret a precios para Agente Independiente.
- Participar en el Plan de Compensación Seacret (recibir comisiones y bonificaciones, si es elegible);
- Patrocinar a otros individuos como AGENTES INDEPENDIENTES en la organización de Seacret y, por lo tanto, construir una organización de mercadeo y el progreso a través del Plan de Compensación Seacret;
- Recibir publicidades periódicas y otras comunicaciones de Seacret.
- Participar en patrocinios, apoyos, servicio, capacitación, motivación y funciones de reconocimiento de Seacret, previo pago de los cargos correspondientes, y
- Participar en concursos y programas promocionales y de incentivos promovidos por Seacret para sus AGENTES INDEPENDIENTES.

2.6 – Acceso a la Oficina Administrativa

Seacret pone las oficinas administrativas en línea a disposición de sus Agentes Independientes. La Oficina Administrativa del Agente Independiente proporciona a los Agentes Independientes acceso a información confidencial y de propiedad exclusiva que puede utilizarse únicamente para fomentar el desarrollo de una organización de Seacret por parte del Agente Independiente y la comercialización de Productos Seacret. El acceso a la Oficina Administrativa es un privilegio y no un derecho. Seacret se reserva el derecho de rechazar a los Agentes Independientes acceso a la oficina administrativa a criterio exclusivo.

SECCIÓN 3 – REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL AGENTE INDEPENDIENTE

3.1 – Kits comerciales, herramientas de ventas y compras de productos

Aunque no es necesario comprar productos para convertirse en Agente Independiente, se recomienda que los nuevos Agentes Independientes se familiaricen con los productos, los servicios, las técnicas de venta, las ayudas de venta y otros asuntos de Seacret. Con ese fin, Seacret recomienda que los Agentes Independientes revisen el Plan de Compensación y cualquier oferta vigente para los Agentes Independientes al momento de afiliarse. En caso de que se ofrezca y esté disponible un Kit comercial, un Agente Independiente puede devolver el Kit comercial inicial en cualquier momento dentro del año posterior a la activación y recibir un reembolso total del precio de compra (sin incluir los costos de envío y gastos administrativos). La devolución de un Kit comercial se considerará una renuncia voluntaria por parte del Agente Independiente.

3.2 – Sin requisitos de inventario

Los Agentes Independientes no deben comprar más productos de los que pueden usar o vender razonablemente a los Clientes minoristas en un mes y no deben influir o intentar influir a cualquier otro Agente Independiente para que compre más productos de los que pueda usar o vender razonablemente a los Clientes minoristas en un mes. Los Agentes Independientes Seacret no están obligados ni se les recomienda que compren o lleven montos de inventario de Productos Seacret. Los Agentes Independientes pueden ganar Comisiones y recompensas sin necesidad de llevar ningún inventario. Los pedidos pueden realizarse directamente con Seacret y los Agentes Independientes reciben crédito completo por todas estas ventas sin la necesidad de llevar ningún inventario.

El programa de Seacret se basa en las ventas al consumidor final. Seacret alienta a sus Agentes Independientes a comprar únicamente los productos que ellos y sus familiares y amigos y consumidores consumirán personalmente, se utilizará como herramienta de ventas o se revenderá a otros para su consumo final. Está prohibida la compra de productos únicamente con el fin de recolectar bonificaciones o subir de rango. Seacret se reserva el derecho de limitar la cantidad de compras que usted puede realizar si, a nuestro criterio exclusivo, creemos que esas compras se realizan únicamente con fines de calificación en lugar de consumo o reventa. Además, la declaración falsa de la venta o el uso de los Productos Seacret es motivo para la terminación del Contrato del Agente Independiente aplicable. Seacret se reserva el derecho de solicitar documentación adicional con respecto a cualquier pedido al por mayor o grande para garantizar el cumplimiento de esta Sección.

3.2.1 – Gestión del inventario

Los Agente Independientes Seacret no pueden reempaquetar, reetiquetar, alterar ni manipular ningún Producto Seacret y no venderán ni distribuirán Productos Seacret que se hayan abierto, manipulado, alterado o dañado de alguna manera. Los Agentes Independientes deben almacenar adecuadamente cualquier Producto Seacret destinado a la venta para evitar cualquier daño o deterioro de este producto y no deben vender ningún Producto Seacret después de la fecha de vencimiento impresa o “fecha de caducidad”, según corresponda. El

re Etiquetado o reempaquetado pueden infringir las leyes locales, federales y estatales, lo que puede dar lugar a una responsabilidad o sanciones penales o civiles.

3.2.2 – Limitaciones de compras

Todas las compras de los Agentes Independientes Seacret de sus Productos que superen los \$2.900.000 durante cualquier mes calendario están sujetas a revisión por parte de Seacret. Tales pedidos deben respaldarse con recibos retenidos por un Agente Independiente que demuestren que se vendieron a Clientes minoristas o entregaron como incentivos. Como parte de esta revisión, además de los recibos de venta, es posible que los Agentes Independientes deban proporcionar un registro de ventas mensual que detalle la fecha de la venta a un Cliente minorista, los productos vendidos, el método de pago y el monto total de la venta. Seacret se reserva el derecho de rescindir las calificaciones de reconocimiento, Ascensos de rango, Recompensas por logros, incluidos viajes de incentivo, o para recuperar Comisiones, en los casos en que se determine que el Agente Independiente ha realizado pedidos excesivos, ya sea que esos pedidos se realicen en su propia Cuenta comercial de Agente Independiente o en una cuenta de Cliente.

3.2.3 – Recibos de ventas minoristas

En el caso de una reventa de un Producto realizada directamente entre un Agente Independiente y un Cliente, el Agente Independiente debe proporcionar a su Cliente dos copias de un recibo de venta minorista al momento de la venta. El recibo de venta minorista establece ciertos derechos de protección del Cliente otorgados por la ley. Un Agente Independiente debe informar a su Cliente que tiene derecho a cancelar cualquier compra de acuerdo a la ley. Los Agentes Independientes deben conservar copias de sus recibos de ventas minoristas durante un período de dos (2) años y entregarlos a Seacret a solicitud de la Compañía.

3.3 – EN BLANCO

3.4 – Acumulación

Está estrictamente prohibida la “acumulación”. La acumulación se produce cuando los Agentes Independientes realizan nuevas inscripciones después de otras en la línea descendente para avanzar rápidamente y subir de puesto en el Plan de Compensación. Como parte de la Acumulación se incluye lo siguiente: (a) proporcionar asistencia financiera a los nuevos Agentes Independientes con el fin de maximizar las remuneraciones de conformidad con el Plan de Compensación de Seacret; (b) infringir la Sección 3.5 a continuación; o (c) colocar a un nuevo Agente Independiente en cualquier organización de línea descendente con la intención de manipular el plan de Compensación a través de “estrategias” y así obtener ganancias financieras de una manera no prevista o permitida.

3.5 – Adquisición de bonificaciones y ventajas

Cada Agente Independiente debe unirse directamente a la Compañía y comprar productos por su propia voluntad. La Adquisición de bonificaciones y ventajas, junto con la acción de Acumulación, está estricta y absolutamente prohibida en todas las circunstancias. Esto incluye lo siguiente:

- a) La inscripción de personas o entidades sin el permiso o conocimiento de tales personas o entidades (“Slamming”).
- b) La inscripción fraudulenta de una persona o entidad como Agente Independiente o Cliente.
- c) La inscripción o el intento de inscripción de personas o entidades inexistentes como Agentes Independientes o Clientes (“phantoms”).
- d) La compra de Productos Seacret en nombre de otro Agente Independiente o Cliente o con el número de identificación de otro Agente Independiente o Cliente para reunir requisitos para comisiones o bonificaciones.
- e) La compra de productos u otros artículos en nombre de otro Agente Independiente o Cliente o con el número de identificación de otro Agente Independiente o Cliente por cualquier propósito, incluido reunir requisitos para comisiones o bonificaciones.
- f) Cualquier compra de productos por un motivo que no esté relacionado con la reventa o el uso de buena fe o cualquier mecanismo utilizado para reunir requisitos únicamente para el avance en el rango, mantenimiento, logro de incentivos, premios, comisiones o recompensas que no sean impulsados por compras de productos de buena fe por parte de usuarios finales para uso real.
- g) Cualquier otro mecanismo o artificio para reunir requisitos para el avance en el rango, los incentivos, los premios, las comisiones o las bonificaciones que no sean impulsados por compras de productos de buena fe por parte de clientes minoristas.

Tras el descubrimiento de cualquier Adquisición de bonificaciones y ventajas, Seacret, a criterio exclusivo, puede iniciar procesos de investigación, y desconocer las comisiones generadas en violación de estas disposiciones, que pueden incluir la suspensión provisional o el terminación del Contrato de Agente Independiente. En este evento el Agente Independiente perderá el derecho a participar en cualquier Bonificación de Liderazgo o viaje que obtenga.

Además, se prohíbe expresamente el uso de tarjetas de crédito, tarjetas de débito u otros instrumentos de pago de cualquier persona para comprar Productos Seacret o pagar tarifas por servicios en la cuenta de cualquier otro Agente Independiente o Cliente. El Departamento de Cumplimiento revisará todas las excepciones a esta regla caso por caso para ayudar a protegerse de que tales excepciones se utilicen para el beneficio de los avances en el rango o la compra de bonificaciones. Todas las determinaciones serán definitivas.

3.6 – Uso de la identidad y propiedad intelectual de Seacret

La identidad de marca y las relaciones de Seacret con Agentes Independientes y Clientes se encuentran entre sus activos más valiosos. Este activo y otra Propiedad intelectual de Seacret están protegidos por la ley y son de propiedad exclusiva o cuentan con licencias de las

Compañías de Seacret. Los Agentes Independientes no tienen ninguna titularidad ni ningún otro derecho sobre cualquier Propiedad intelectual de Seacret que no sean aquellos expresamente establecidos por escrito por Seacret. Los Agentes Independientes no podrán usar ni alterar la Propiedad intelectual de Seacret de ninguna manera sin el permiso expreso por escrito de Seacret. Seacret, a criterio exclusivo, se reserva el derecho de limitar o revocar en cualquier momento cualquier licencia u otro derecho otorgado al Agente Independiente por Seacret para usar cualquier Propiedad intelectual de Seacret y ese derecho terminará automáticamente al finalizar el Contrato del Agente Independiente.

De acuerdo con el Contrato del Agente Independiente y a cualquier otro término y condición aplicable, un Agente Independiente puede (1) identificarse como un "Agente Independiente de Seacret® Direct" (sin embargo, no puede indicar o implicar que existe una relación de empleado/empleador o que representa a Seacret); y (2) los Agentes Independientes pueden usar las herramientas comerciales creadas por Seacret para el uso por parte de los Agentes Independientes ocasionalmente para su propósito previsto y que se encuentren en la Oficina Administrativa.

Los Agentes Independientes Seacret tienen estrictamente prohibido usar logotipos, nombres, marcas comerciales u otra información de propiedad exclusiva de Seacret u otras Compañías de Seacret. Esto incluye una dirección de correo electrónico (por ejemplo, John@iamseacret.com) nombres de cuentas sociales (por ejemplo, página de Facebook, [iloveseacret](https://www.instagram.com/iloveseacret)), contenido en línea, materiales de comercialización, fotografías, carteles, oficinas, escaparates, tarjetas de presentación, membretes, etc. Solo Seacret y sus Compañías están autorizadas a usar tales logotipos, nombres, marcas comerciales y otra información de propiedad exclusiva. Si se descubre que el uso por parte de un Agente Independiente infringe esta Sección 3.5, el Agente Independiente deberá eliminar de inmediato el material infractor.

Las URL del sitio web obtenidas por un Agente Independiente no pueden contener referencias a la Propiedad intelectual de Seacret ni nombres, nombres comerciales u otra Propiedad intelectual propiedad de Seacret o sus Compañías. Si la URL de un sitio web contiene tales referencias, Seacret puede requerir que el Agente Independiente divulgue inmediatamente la URL a Seacret sin costo alguno para Seacret.

3.6.1 – Consentimiento para el uso de imágenes y testimonios de Agentes Independientes

Como Agente Independiente, otorga su consentimiento para que Seacret use su nombre; testimonio (u otras declaraciones sobre las Compañías, los Productos o la Oportunidad Seacret en forma impresa o grabada, incluidas traducciones, paráfrasis y reproducciones electrónicas de estas declaraciones), imagen o retrato (como se produce o graba en fotografías, de forma digital y electrónica y en medios de video o películas) en relación con la publicidad, la promoción y los anuncios de la Oportunidad, los Productos o cualquier Evento relacionado o patrocinado por Seacret y no se requiere ningún otro permiso o pago de regalías en relación con tal uso. Cualquier imagen o retrato tomados, creados, producidos, grabados o encargados por Seacret se consideran Propiedad intelectual de Seacret y todos los derechos correspondientes son propiedad exclusiva de Seacret. Un Agente Independiente no puede utilizar esos materiales sin la aprobación previa por escrito de Seacret. Además, cualquier imagen o grabación en cualquier medio que contenga Propiedad intelectual de Seacret no puede ser utilizada por un Agente Independiente sin la aprobación previa por escrito de Seacret, cuya aprobación puede rechazarse, condicionarse o demorarse a criterio exclusivo de Seacret. Los consentimientos y las restricciones que se encuentran en esta Sección seguirán vigentes tras la terminación del Contrato del Agente Independiente.

3.6.2 – No uso de la imagen de oradores y celebridades

Los Agentes Independientes Seacret tienen prohibido grabar, filmar o de otro modo capturar o transmitir cualquier presentación o aparición de Oradores o Celebridades en cualquier evento. Los Agentes Independientes Seacret tienen prohibido alterar, modificar o transferir comunicados de prensa o fotografías de celebridades para beneficiar los fines publicitarios personales de los Agentes Independientes. Los Agentes Independientes tienen prohibido usar, reutilizar, transmitir, mostrar, reproducir, distribuir y reimprimir, en cualquier forma y a través de cualquier medio, la imagen o el retrato en una fotografía, cinta de video, película, medio digital, ilustración u obra de arte, el nombre, la voz y la información biográfica de Oradores o Celebridades, que puedan interpretarse como anuncios de productos que cuentan con el apoyo de tales celebridades, excepto que Seacret disponga por escrito lo contrario. Los Agentes Independientes tienen prohibido publicar en cualquier sitio de Internet, red social o aplicación cualquier contenido de video o audio creado, producido o relacionado con Seacret, sus Compañías, los Productos o la Oportunidad Seacret, a menos que el Agente Independiente haya recibido una autorización explícita y por escrito de Seacret, cuya aprobación puede retenerse, condicionarse o demorarse a criterio exclusivo de Seacret.

Los Agentes Independientes que infrinjan esta política serán suspendidos de inmediato. Los Agentes Independientes recibirán una notificación de la infracción de la política por correo electrónico y el Agente Independiente tendrá cuarenta y ocho (48) horas para eliminar la información que no cumpla con las normas de todas las publicaciones en la web y en las redes sociales y los materiales de comercialización. El incumplimiento puede dar lugar a la terminación del Contrato del Agente Independiente.

3.7 – Un negocio de Seacret por Agente Independiente y por hogar

Una persona o entidad no pueden ser una parte de más de un Contrato del Agente Independiente ni poseer, directa o indirectamente, ninguna participación en negocios adicionales del Agente Independiente, incluidos los Contratos del Agente Independiente operados por una Entidad comercial. Ningún Agente Independiente puede recibir una remuneración de más de una Cuenta comercial de Seacret.

Los cónyuges y las parejas casadas por derecho consuetudinario (colectivamente, "cónyuges") deben operar en virtud de un Contrato del Agente Independiente único. Los cónyuges no pueden patrocinarse entre sí directa o indirectamente ni tener Patrocinadores diferentes. Además, los dependientes, incluso aquellos mayores de dieciocho (18) años, que residan con sus padres se consideran parte de la política de "hogar".

Si los Agentes Independientes con Cuentas comerciales de Agente Independiente separadas se convierten en cónyuges o concubinos, deben notificar a Seacret en un plazo de 30 días. En ese momento, uno de los Agentes Independientes debe vender, ceder, traspasar o cancelar su Cuenta comercial de Agente Independiente e (1) incorporarse a la Cuenta comercial del otro Agente Independiente o (2) permanecer inactivo/rescindido. Todo el dinero o las comisiones de la cartera en la Cuenta comercial vendida/cancelada se transferirán a la Cuenta comercial activa. La transferencia de una Cuenta comercial de Agente Independiente está sujeta a los requisitos de la Sección 3.13. La Organización en línea descendente permanecerá con la Cuenta comercial de Agente Independiente vendida o cancelada en la Organización de ventas original. Seacret puede rescindir una o ambas Cuentas del Agente Independiente si los Agentes Independientes no cumplen con este requisito.

Los Agentes Independientes cuya información de tarjeta de crédito aparezca en una Cuenta comercial de Agente Independiente que no sea la propia infringirán esta política y quedarán sujetos a terminación del contrato de Agente Independiente.

3.8 – Acciones de miembros del hogar, empleados, Agentes Independientes

Cada Agente Independiente es responsable de las acciones de su hogar inmediato. Además, cada Agente Independiente es responsable de las acciones de sus empleados, contratistas y Agentes Independientes y cada Contrato del Agente Independiente que sea una Entidad comercial es responsable de las acciones de sus propietarios, funcionarios, directores, empleados, contratistas y Agentes Independientes. Si cualquier miembro del hogar o tal propietario, funcionario, director, empleado, contratista o Agente Independiente participa en alguna actividad que, si fuera realizada por el Agente Independiente, infringiría el Contrato del Agente Independiente, incluido el incumplimiento del presente documento de Políticas y procedimientos, tal actividad se considerará un incumplimiento por parte del Agente Independiente y Seacret podrá terminar el Contrato del Agente Independiente o usar otros recursos adecuados contra ese Agente Independiente según lo decida Seacret a su criterio exclusivo. En las circunstancias apropiadas, Seacret puede optar por notificar primero al Agente Independiente, al otorgar tiempo para subsanar el incumplimiento antes de tomar medidas adicionales.

3.9 – Entidades comerciales

A los fines de inscribirse como Entidad comercial en Seacret, una corporación, una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad o un fideicomiso debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituida u organizada en Colombia.
- Contar con un número de identificación tributario (NIT) y (RUT).
- Completar, firmar y enviar un Formulario de Entidad comercial para la aprobación de Seacret.
- Presentar una copia fiel y completa de la documentación organizacional y de la carta constitutiva (p. ej., acta de constitución, estatutos, certificado de formación, estatutos, Contrato de fideicomiso, etc.) de tal corporación, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad o fideicomiso.
- Contar con una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas.

Una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad o fideicomiso (denominados colectivamente en esta sección como "Entidades") puede aplicar para ser un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret mediante la forma de un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE en caso de ser aplicable. El propósito de permitir a ciertos AGENTES INDEPENDIENTES actuar a través de una Entidad, es ser flexibles ante las necesidades administrativas, de organización y tributarias de ciertos AGENTES INDEPENDIENTES que así lo soliciten, y no es por ningún motivo permitir centralizar cuentas de AGENTES INDEPENDIENTES en entidades, o actuar a través de entidades jurídicas para especulación o venta, o para realizar cesiones o ventas del negocio de SEACRET COLOMBIA por fuera de las presentes Políticas y Procedimientos, de suerte tal que cualquier cambio de la participación accionaria, o cambio de control de la Entidad, deberá ser reportada e informada a SEACRET, con el fin que SEACRET dé su consentimiento, o se reserve el derecho a cancelar la cuenta de AGENTE INDEPENDIENTE, a discreción de SEACRET, o cuando dicha Entidad sea utilizada en violación de las Políticas y Procedimientos y el Contrato de SEACRET, o no sea utilizada para el propósito aquí establecido.

Un AGENTE INDEPENDIENTE puede cambiar el estado bajo el mismo patrocinador, de individuo a sociedad o corporación mediante la presentación de una solicitud y la documentación correspondiente antes mencionada. SEACRET se reserva el derecho de aprobar o desaprobado el cambio de los nombres comerciales de cualquier AGENTE INDEPENDIENTE, o formación o cambio de Entidades con propósito de impuestos, planificación de patrimonio.

SEACRET puede, a su discreción, permitir que una persona que solicite ser AGENTE INDEPENDIENTE aplique a través de una Entidad, y que sea esta Entidad, una vez aprobada por SEACRET, la entidad legal que celebre un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE. La Entidad debe demostrar que ningún socio o accionista tiene participación en otra organización de ventas de SEACRET directa o indirectamente, porque ningún individuo puede participar en más de una organización de ventas a la vez. Además, la Entidad, debe declarar y garantizar que ninguna persona con un interés en la Entidad respectiva ha tenido interés en otra organización de ventas de SEACRET dentro del primer (1) mes anterior a la presentación de la solicitud (a menos que sea la continuación de una organización de ventas existente que está cambiando su forma de hacer negocios).

La Entidad Comercial de negocio, así como a todos accionistas, miembros, gerentes, socios, administradores u otras partes con un interés de propiedad en o responsabilidades de gestión de la Entidad Comercial (colectivamente "Partes Afiliadas") son de forma individual, conjunta y solidariamente responsables de cualquier deuda con Seacret, el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de Seacret, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE Seacret y otras obligaciones a Seacret.

Las solicitudes entregadas por Entidades legales deben ser firmadas por su representante legal debidamente autorizado y contener el nombre y Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad junto con (i) el correspondiente Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE firmado por la entidad y por accionistas que representen más del 51%; (ii) los estados financieros del corte inmediatamente anterior; (iii) un certificado firmado por representante legal y revisor fiscal (o contador de la entidad cuando no sea obligatorio tener revisor fiscal) incluyendo la composición accionaria y nombre de los accionistas, y en caso de ser entidades, el beneficiario final persona natural, los nombres de los principales funcionarios corporativos, directores; y (iv) cualquier otra documentación que SEACRET COLOMBIA pueda solicitar al momento de aprobar el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE o su renovación. El AGENTE INDEPENDIENTE (entidad) deberá entregar la referida documentación anualmente a SEACRET COLOMBIA para la renovación del Contrato, o cada vez que ocurra un cambio de la documentación o de la información contenida en la misma. Además, la entidad deberá garantizar y certificar que tiene solidez y que ni la entidad ni ninguno de sus accionistas, socios, miembros o administradores actúan en nombre o tienen participación o beneficio directo o indirecto en cualquier otra afiliación de SEACRET o Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE con SEACRET. SEACRET puede requerir las actas de constitución, un certificado de existencia y representación, NIT, RUT o cualquier otra información sobre la entidad que sea necesaria para proteger los intereses de SEACRET. Cualquier transferencia de la participación accionaria de la entidad está sujeta a las reglas de cesión o transferencia contenidas en las presentes Políticas y Procedimientos, y deberá ser previamente aprobada por SEACRET. La entidad que pretenda transferir o ceder el cincuenta por ciento (50%) o más de su propiedad sin el consentimiento de SEACRET COLOMBIA, o que cambie el control de la Entidad, puede ser cancelada o terminada a discreción de SEACRET.

Para prevenir la evasión de las Secciones 3.13 (con respecto a transferencias y cesiones de una Cuenta comercial de Agente Independiente Seacret) y 3.9 (Cambios de Patrocinio), si algún Propietario de la Entidad comercial desea terminar su afiliación con la Entidad comercial o Seacret, primero debe terminar su afiliación con la Entidad comercial, notificar a Seacret por escrito que ha terminado su afiliación con esa Entidad y cumplir con las disposiciones de la Sección 3.9.1 (Cancelación y nueva solicitud). Además, el Propietario que renuncia a su participación en la Entidad comercial no podrá participar en ningún otro Negocio de Seacret durante seis (6) meses completos de acuerdo con la Sección 3.9.1. Si la Entidad comercial desea contratar a un nuevo Propietario, debe cumplir con los requisitos descritos anteriormente, lo cual está sujeto a la aprobación de la compañía.

3.10 – Cambio de Patrocinadores

Seacret cree firmemente que es importante proteger la relación entre el Agente Independiente y el Patrocinador. Por lo tanto, un Agente Independiente puede tener solo un Patrocinador. Excepto por lo establecido en esta sección, Seacret prohíbe el cambio de patrocinio para mantener la integridad del Plan de Compensación y la línea descendente.

3.10.1 – Cancelación y nueva solicitud

Un Agente Independiente solo puede cambiar su Patrocinador al renunciar voluntariamente a su Contrato de Agente Independiente y permanecer inactivo (es decir, sin promoción ni venta de productos, sin patrocinio de nuevos Agentes Independientes, sin asistencia a ninguna función de Seacret, sin participación en ninguna otra forma de actividad del Agente Independiente, sin operación de ningún otro negocio de Seacret, como socio, socio comanditario o de otro modo y sin ingresos del Plan de Compensación de Seacret, durante seis (6) meses calendario después de la renuncia. Todas las renunciaciones deben proporcionarse a Seacret por escrito desde la dirección de correo electrónico registrada o a través de correo físico certificado. Después del período de inactividad de seis meses, el ExAgente Independiente puede volver a presentar una solicitud de Contrato bajo un nuevo Patrocinador. En ese caso, la Organización de línea descendente del ExAgente Independiente permanecerá en la línea original de patrocinio y el ExAgente Independiente se volverá a unir como nuevo Agente Independiente sin línea descendente. Si se crea una segunda cuenta en infracción de esta política, la segunda cuenta se cerrará y el Agente Independiente, junto con cualquier línea descendente creada, se trasladará nuevamente al Patrocinador/Organización de ventas originales.

Seacret, a su criterio exclusivo, puede corregir errores cometidos por un Agente Independiente después de que esa persona envíe un Formulario de solicitud de cambio del inscrito; sin embargo, la solicitud de corrección debe realizarse dentro de tres (3) días hábiles posteriores a la creación de la cuenta. Además, si se necesita un cambio en el Binario debido a un error al momento de la inscripción, el Formulario de solicitud de cambio binario debe enviarse dentro de tres (3) días hábiles posteriores a la creación de la cuenta.

3.10.2 – Incumplimiento de la política de cambios de patrocinio

En caso de que se encuentre una segunda Cuenta comercial de Agente Independiente, el Agente Independiente tendrá solo dos opciones: (a) regresar al primer puesto y continuar trabajando en esa Cuenta comercial de Agente Independiente, o (2) permanecer inactivo durante seis (6) meses como se describe en la Sección 3.9. En los casos en los que no se hayan seguido los procedimientos de cambio de patrocinio adecuados indicados en la Sección 3.9.1 y se haya desarrollado una Organización de ventas en una segunda Cuenta comercial de Agente Independiente creada por un Agente Independiente, Seacret se reserva el derecho único y exclusivo de investigar las circunstancias que rodean a la segunda cuenta y luego determinar la disposición final de la Organización de ventas. Resolver los conflictos sobre la colocación adecuada de una línea descendente que se haya desarrollado a partir de una Organización de línea descendente que cambió de patrocinadores de manera inadecuada es a veces extremadamente difícil. Por lo tanto, los Agentes Independientes renuncian a todas y cada

una de las reclamaciones contra Seacret, sus Funcionarios, Directores, Gerentes, Miembros, Propietarios y Empleados que se relacionen con la decisión de Seacret o surjan de esta determinación con respecto a la disposición de cualquier Línea descendente u Organización de ventas.

3.10.3 – Cuentas comerciales de múltiples Agentes Independientes

Una persona puede ser dueño, administrador o participe de una sola Cuenta comercial de Agente Independiente en cualquier momento dado, excepto según lo permitido por el presente documento de Políticas y Procedimientos y con la aprobación por escrito de Seacret. En cumplimiento de esta regla:

- Una persona solo puede incorporarse por única vez como Contacto principal para una Cuenta comercial de Agente Independiente.
- Una cuenta bancaria utilizada para la Remuneración para un Agente Independiente puede utilizarse solo para una Cuenta comercial de Agente Independiente única.
- Una persona no puede presentar una solicitud de Contrato de Agente Independiente para una Cuenta comercial de Agente Independiente o ser copropietario con un Cónyuge o en una Entidad comercial si el Agente Independiente tiene una Cuenta comercial de Agente Independiente existente o tuvo una Cuenta comercial de Agente Independiente activa en los últimos seis (6) meses.
- Una Cuenta comercial de Agente Independiente debe contener información verificable y precisa. Toda Cuenta comercial de Agente Independiente que se cree para evadir las políticas o manipular el Plan de Compensación de Seacret se cancelará de inmediato y no causará comisiones.

3.10.4 – Cuentas de clientes de Agentes Independientes

Todas las personas deben tomar una decisión al inscribirse en Seacret, ya sea (1) como Agente Independiente que busca operar una organización independiente y vender productos a los consumidores, o (2) como Cliente que compra productos para su propio uso sin el deseo de operar una organización independiente. Los Agentes Independientes tienen prohibido crear una cuenta de cliente separada por detrás de su propia Cuenta comercial de Agente Independiente o bajo otra Cuenta comercial de Agente Independiente. Se requiere que todos estén codificados adecuadamente para fines comerciales de Seacret. La creación de estas cuentas manipula el Plan de Compensación de Seacret y cualquier Promoción para clientes que Seacret ofrezca habitualmente. Todas las compras de productos de Agentes Independientes deben realizarse a través de su Cuenta comercial de Agente Independiente. Además, las Cuentas comerciales de Agente Independiente no se deben crear simplemente para obtener precios para Agentes Independientes. Si no hay intención de operar la Cuenta comercial de Agente Independiente como una organización independiente, la cuenta se abrirá como una Cuenta de cliente. Todas las cuentas que infrinjan esta política se cerrarán inmediatamente y se cancelarán los pedidos pendientes.

3.11 – Renovación anual del Contrato del Agente Independiente

La Fecha de renovación de su Contrato del Agente Independiente es de doce (12) meses a partir de su Fecha de inicio y cada aniversario de su Fecha de inicio que ocurra a partir de ese momento. El hecho de que un Agente Independiente no renueve su Contrato del Agente Independiente en el aniversario de la fecha de activación dará lugar a la terminación de su Contrato del Agente Independiente. Además del cargo administrativo de renovación de membresía aplicable y de renovación anual, la Renovación indica que el Agente Independiente acepta cumplir con los términos y las condiciones del Contrato del Agente Independiente vigente en ese momento. A su criterio exclusivo, Seacret se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud de renovación.

Si un Agente Independiente no paga el cargo administrativo de renovación de membresía aplicable en la Fecha de renovación, la Cuenta comercial de Agente Independiente y el Sitio web replicado se suspenderán y pasarán a un estado no renovado o “período de gracia” durante treinta (30) días. El Agente Independiente debe dejar de operar de inmediato la organización de Seacret y no ganará ninguna compensación por una actividad realizada mientras la Cuenta comercial de Agente Independiente no se renueve. Un Agente Independiente puede restablecer una Cuenta comercial de Agente Independiente no renovada si paga el cargo administrativo de renovación de membresía aplicable dentro de seis (6) meses posteriores a la fecha de Renovación; sin embargo, nuevamente, el Agente Independiente no recibirá ninguna compensación por la actividad que se haya producido entre la Fecha de renovación y la fecha en que se pague realmente el cargo administrativo de renovación de membresía aplicable. Si el cargo administrativo de renovación de membresía aplicable no se paga dentro de los seis (6) meses de la Fecha de renovación, el Contrato del Agente Independiente se rescindirá y no podrá restablecerse. En este caso, la Cuenta comercial de Agente Independiente se clasificará como Cliente VIP, a menos que el ExAgente Independiente anterior solicite el cierre de la Cuenta de cliente VIP. Si un ExAgente Independiente desea reinscribirse después de que se termine un Contrato del Agente Independiente, este ExAgente Independiente puede hacerlo de Contrato con la Sección 3.10.1 (Cancelación y nueva solicitud).

Tras la Fecha de renovación, la Compañía se reserva el derecho de rechazar el intento de renovación de un Agente Independiente. Tal rechazo constituye la terminación inmediata del Contrato del Agente Independiente.

3.12 – Finalización del Contrato del Agente Independiente

Un Agente Independiente puede finalizar el Contrato del Agente Independiente en cualquier momento mediante una notificación a Seacret por escrito. Si un Agente Independiente desea finalizar una solicitud de terminación, el Agente Independiente tiene tres (3) días hábiles para notificar, por escrito, el deseo de rescindir el Contrato del Agente Independiente y presentar la solicitud de terminación de la Cuenta. Después de estos tres (3) días, el Contrato del Agente Independiente y la Cuenta se rescindirán y la reincorporación ya no será posible.

3.12.1 – Derechos y obligaciones posteriores a la terminación

Después de la terminación del Contrato del Agente Independiente por cualquier motivo, el Agente Independiente perderá todos los derechos como tal y no tendrá derecho al pago de compensación después del último período de pago completo que haya estado activo antes de la cancelación (menos cualquier monto retenido durante una investigación anterior a una cancelación involuntaria). Además, el ahora ExAgente Independiente queda liberado de todas las obligaciones en virtud del Contrato, a excepción de (a) las responsabilidades relacionadas con los pagos excesivos realizados por el Agente Independiente a Seacret; (b) los montos que adeude el Agente Independiente por los Productos o las Herramientas comerciales de Seacret que no son elegibles para reembolso o no se devuelven a Seacret, y (c) las obligaciones que permanecen vigentes tras la terminación que se establecen en el Contrato.

Seacret se reserva el derecho de determinar el tratamiento de una Cuenta comercial de Agente Independiente terminada, lo que incluye si deja el puesto de Agente Independiente vacante en su cargo actual en la organización de ventas o si lo elimina de la organización de ventas. Ningún Patrocinador, Línea ascendente o Agente Independiente tiene derecho a reclamar una cuenta cancelada, su línea descendente o colocación en la organización de ventas.

3.12.2 – Reincorporación a Seacret después de la terminación del Contrato del Agente Independiente

Un Agente Independiente que termine su Contrato del Agente Independiente puede volver a incorporarse a Seacret en cualquier momento bajo el mismo Patrocinador o un Patrocinador diferente. Un Agente Independiente que termina puede volver a unirse a Seacret solo bajo el mismo Patrocinador (o si el Patrocinador original ya no está activo, el primer Agente Independiente de línea ascendente activo) a menos que hayan pasado más de seis (6) meses desde la fecha de finalización. No se restablecerá ninguna recompensa, calificación de rango o remuneración obtenidas previamente por el Agente Independiente. Un Agente Independiente que se reincorpore debe firmar un nuevo Contrato y pagar la cuota administrativa inicial aplicable en ese momento. Estas reglas también se aplican a las Entidades comerciales.

3.13 – Cancelación por inactividad

La cancelación de una Cuenta comercial de Agente Independiente puede producirse para uno o ambos de los siguientes:

1. No alcanzar la Cuota de Volumen Personal (Personal Volume, PV): si un Agente Independiente no genera personalmente al menos 420 QV durante doce (12) meses consecutivos, su Contrato del Agente Independiente se cancelará por inactividad y se transformará a una cuenta de Cliente VIP.
2. No obtener comisiones: si un Agente Independiente no ha obtenido una comisión durante seis (6) meses consecutivos (y por lo tanto se vuelve "inactivo"), su Contrato del Agente Independiente se cancelará por inactividad y se transformará de categoría a una cuenta de Cliente VIP.

3.13.1 – Reclasificación después de la cancelación

Si se cancela una Cuenta comercial de Agente Independiente por inactividad, también se cancelará su Contrato del Agente Independiente y la cuenta descenderá de categoría a una cuenta de Cliente VIP. Si el Agente Independiente está en el programa Easy Re-Order de la Compañía, el programa se cancelará. Además, el ExAgente Independiente no tendrá derecho a continuar comprando productos a precios para Agentes Independientes.

3.14 – Venta o transferencia o cesión del Contrato de Agente Independiente o código de Seacret

Para proteger la integridad de la Oportunidad, Seacret restringe la venta o transferencia o cesión del Contrato de Agente Independiente o código de Seacret, Seacret debe revisar y aprobar con anticipación todas las solicitudes de venta o transferencia o cesión de un Contrato de Agente Independiente o código de Seacret. Para solicitar la aprobación, el Agente Independiente que desee transferir o vender o ceder debe completar el formulario de "Solicitud de consentimiento para transferir, ceder, o vender los derechos en un Contrato de Agente Independiente" de Seacret que incluya los nombres, las direcciones y los detalles de contacto del comprador o beneficiario propuesto y una descripción de la transacción, incluido cualquier monto que se deba pagar al Agente Independiente que desee vender. Tras la recepción de una solicitud, Seacret enviará al Agente Independiente la documentación que deben completar las partes en la transacción propuesta. Un comprador, cesionario o beneficiario propuesto debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para convertirse en Agente Independiente y es posible que se le exija celebrar un nuevo Contrato del Agente Independiente o asumir las obligaciones de la Cuenta comercial de Agente Independiente. Seacret se reserva el derecho de rechazar una venta o transferencia propuesta por cualquier motivo.

Seacret no reconocerá la venta, transferencia o cesión del Contrato de Agente Independiente o código de Seacret a menos que la venta tenga la aprobación de Seacret. Por lo tanto, NO acepte fondos del posible comprador hasta que la venta se haya aprobado y haya finalizado. Seacret cobra una tarifa de \$725.000 para procesar cualquier venta o transferencia aprobadas de una Cuenta comercial de Agente Independiente (la "Tarifa de transferencia"). No envíe la Tarifa de transferencia hasta que Seacret haya aprobado la transferencia o venta.

3.14.1 Limitaciones de ventas o transferencias o cesiones del Contrato de Agente Independiente

El Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret Colombia otorga derechos personales al AGENTE INDEPENDIENTE, es decir derechos contractuales, y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. Aunque un Contrato Seacret es una con una Entidad o un individuo privado, y el Contrato es operado de manera independiente, la venta, transferencia o cesión de un Contrato o código Seacret, y la venta, transferencia o cesión de una participación en una entidad comercial que posee u opera un Contrato o código de negocio Seacret, está sujeto a limitaciones. Si un Agente Independiente desea vender, traspasar o ceder su Contrato o código de Seacret o su participación en una Entidad comercial que posee u opera un negocio de Seacret, se deben cumplir los siguientes criterios:

- El negocio debe haber alcanzado y mantenido al menos la categoría Diamond (Diamante) o superior durante los tres meses consecutivos inmediatamente previos a la solicitud.
- El Agente Independiente a cargo de la venta debe ofrecer a Seacret el derecho de preferencia para comprar el negocio en los mismos términos acordados con un comprador externo, evidenciando un contrato aceptado, con condición resolutoria. Seacret tendrá quince días a partir de la fecha de recepción de la oferta por escrito del vendedor para ejercer su derecho de preferencia. Seacret tendrá quince días a partir de la fecha de recepción de la oferta por escrito del vendedor para ejercer su derecho de preferencia.
- El comprador o beneficiario debe convertirse en un Agente Independiente Seacret calificado. Si el comprador es un Agente Independiente Seacret activo, primero debe finalizar su negocio de Seacret y esperar un año completo antes de adquirir cualquier participación en un negocio de Seacret diferente.
- Antes de que Seacret pueda finalizar y aprobar la venta, transferencia o cesión, se debe cumplir con cualquier obligación de deuda que la parte vendedora tenga con Seacret.
 - La parte vendedora o cedente debe estar en regla y no infringir ninguno de los términos del Contrato a fin de ser elegible para vender, transferir o ceder un negocio de Seacret.
 - El Agente Independiente a cargo de la venta debe pagar una tarifa de procesamiento de \$725.000 a Seacret.
 - Antes de vender, transferir o ceder un Contrato o código de Seacret o una participación en una Entidad comercial, el Agente Independiente a cargo de la venta debe notificar al Departamento de Cumplimiento de Seacret por escrito e informar su intención de vender, traspasar o ceder su negocio de Seacret o su participación en la Entidad comercial. El Agente Independiente a cargo de la venta también debe recibir la aprobación por escrito del Departamento de Cumplimiento antes de proceder con la venta. No pueden producirse cambios en la línea de patrocinio como resultado de la venta o transferencia de un negocio de Seacret.

3.15 – Separación de una Cuenta comercial de Agente Independiente Seacret

Los Agente Independientes Seacret a veces operan sus organizaciones de Seacret como sociedades entre cónyuges, sociedades regulares, sociedades de responsabilidad limitada, corporaciones, sociedades anónimas, fideicomisos u otras entidades comerciales. Al momento en que una unión conyugal termine en divorcio o una corporación, una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad, un fideicomiso u otra entidad comercial se disuelvan, se deben coordinar arreglos para asegurar que cualquier separación o división del negocio se logre de una manera que no afecte negativamente la participación y los ingresos de otros negocios de forma ascendente o descendente en la línea de patrocinio.

Durante el proceso de divorcio o disolución de la entidad, las partes deben adoptar uno de los siguientes métodos de operación:

- Una de las partes puede, con el consentimiento de las otras personas, operar la Cuenta comercial de Agente Independiente Seacret de conformidad con una cesión por escrito mediante la cual el cónyuge, los accionistas, los socios o los fideicomisarios a cargo de la renuncia autorizan a Seacret a negociar directa y exclusivamente con el otro cónyuge o accionista, socio o fideicomisario que no renuncian.
- Las partes pueden continuar operando la Cuenta comercial de Agente Independiente Seacret conjuntamente "de manera habitual", en la que toda remuneración abonada por Seacret se pagará de Contrato con el statu quo, tal como existía antes de la presentación del divorcio o los procedimientos de disolución. Este es el procedimiento predeterminado si las partes no están de acuerdo con el formato establecido anteriormente.

Bajo ninguna circunstancia se dividirá la Organización en línea descendente de cónyuges en divorcio o la entidad comercial en disolución. De manera similar, bajo ninguna circunstancia Seacret dividirá los pagos de comisiones y bonificaciones por motivos de cónyuges en divorcio o miembros de entidades en disolución. Seacret reconocerá solo una Organización en línea descendente y emitirá únicamente un pago de comisión por unidad de negocio de Seacret en cada ciclo de comisión. Los pagos de comisiones siempre se emitirán a la misma persona o entidad. En el caso de que las partes en divorcio o procedimiento de disolución no puedan resolver una disputa sobre la disposición de comisiones y la titularidad de la empresa de manera oportuna (en un período de 90 días o según lo determine Seacret), el Contrato del Agente Independiente se cancelará involuntariamente.

Si un excónyuge ha renunciado completamente a todos los derechos sobre la Cuenta comercial de Agente Independiente Seacret original de acuerdo con un divorcio, esta persona es libre de inscribirse a partir de ese momento en virtud de cualquier patrocinador de su elección sin esperar los seis (6) meses exigidos. En el caso de disolución de la entidad comercial, el exsocio, exaccionista, exmiembro u otra afiliada previa de la entidad que no retenga ninguna participación en el negocio debe esperar seis (6) meses a partir de la fecha de la disolución final antes de volver a inscribirse como Agente Independiente. En cualquiera de los casos, el excónyuge o la exafiliada comercial no tendrá derecho alguno a ningún Agente Independiente en su organización de ventas anterior ni a ningún Exciente VIP. Deben desarrollar el nuevo negocio de la misma manera que cualquier otro nuevo Agente Independiente.

3.16 – Muerte o discapacidad de un Agente Independiente Seacret

El Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de SEACRET otorga derechos personales al AGENTE INDEPENDIENTE, es decir derechos contractuales y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. En este sentido el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE no es susceptible de hacer parte de un proceso de sucesión como un bien de propiedad del fallecido. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de muerte de un AGENTE INDEPENDIENTE, incapacidad legal o discapacidad física de un AGENTE INDEPENDIENTE, su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE podrá ser cedido, asignado o transferido a sus herederos, de acuerdo a la relación de ley, independientemente de si el heredero ya tiene un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE separado, siempre y cuando tanto el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE del cesionario y el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE que será cedido/recibido mantengan una buen status y cumplimiento con SEACRET COLOMBIA, y el cesionario esté en plena conformidad con el Contrato. Cada afiliación debe calificar separadamente de acuerdo con el PLAN DE COMPENSACIÓN para poder ser elegible para recibir compensaciones. El interesado deberá presentar la documentación legal requerida por SEACRET a fin de asegurar que la transferencia o cesión se lleve a cabo en forma correcta, incluyendo declaraciones juramentadas sobre su estatus de heredero y demás documentación, tal como acta de defunción certificada o cualquier otro documento que SEACRET considere necesario, así como también debe entregarse un nuevo Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE en el nombre del AGENTE INDEPENDIENTE que recibe la cesión, al igual que la renuncia o acuerdo de los demás herederos. Este proceso podrá ser aprobado o rechazado a discreción de SEACRET. Si transcurridos seis (6) meses después del fallecimiento, y no se ha adelantado solicitud de cesión frente a SEACRET, o no hay acuerdo unánime de los herederos, el contrato se entenderá cancelado y terminado. Para efectos de la transferencia o traspaso según lo dispuesto en la sección anterior, el potencial beneficiario de la misma y potencial AGENTE INDEPENDIENTE deberá presentar a la Compañía la documentación requerida para nuevos AGENTES INDEPENDIENTES, que se encuentre vigente.

3.17 – Responsabilidad por impuestos, gastos y obligaciones contractuales

a. Impuestos

Como Agente Independiente, usted es un trabajador independiente y autónomo y, por lo tanto, es el único responsable de cumplir con todas las leyes impositivas aplicables, lo que incluye cumplir con cualquier requisito legal aplicable para informar, deducir o pagar impuestos por cualquier compensación que reciba como Agente Independiente y realizar todas las presentaciones impositivas obligatorias ante la autoridad impositiva correspondiente. Seacret no será responsable de tales pagos ni de las multas, las sanciones, las responsabilidades o los intereses de los asociados por pagos atrasados o saldos impagos. Como tal, usted acepta indemnizar y mantener indemne a las Compañías de Seacret de todos los impuestos locales, municipales y nacionales, y otros adicionales, las sanciones o los intereses sobre cualquier ingreso, comisión u otras ganancias derivadas de la venta de Productos Seacret u otra compensación monetaria o no monetaria obtenida de Seacret o como Agente Independiente.

Seacret no retendrá ni realizará pagos por el Seguro Social o contribuciones al seguro de desempleo o seguro por discapacidad, ni obtendrá un seguro de indemnización por accidentes de trabajo en nombre de un Agente Independiente, ya que son Agentes Independientes. Para cada año fiscal, Seacret podrá entregar un certificado de retenciones. El negocio de un Agente Independiente inscrito como Entidad comercial puede estar sujeto a obligaciones diferentes o adicionales. Es responsabilidad del Agente Independiente comprender las obligaciones fiscales aplicables a la organización del Agente Independiente, en cualquier jurisdicción en la que opere ese negocio.

b. Gastos y obligaciones contractuales

Como Agente Independiente, usted opera, realiza negocios y es el único responsable de todos los gastos, deudas y responsabilidades incurridos en relación con su Cuenta comercial de Agente Independiente. Además de la cuota de inscripción inicial y la cuota de administración anual (según corresponda), entre los costos y los gastos en los que puede incurrir un Agente Independiente para operar su organización independiente se incluyen los siguientes:

- gastos de viaje, comida, formas de entretenimiento y alojamiento;
- costos asociados con la organización o asistencia a eventos;
- gastos asociados con el investigación, la comercialización o la presentación de Productos Seacret a clientes o posibles Agentes Independientes;
- honorarios por asesoramiento legal, fiscal o de otro tipo.

Seacret no será responsable de estos costos o gastos u otros incurridos en relación con la operación de una Cuenta comercial de Agente Independiente. Además, los Agentes Independientes no pueden involucrar a Seacret en ninguna relación contractual. Los Agentes Independientes no pueden ahora ni en el futuro firmar contratos, alquilar o arrendar espacios o equipos de oficinas, abrir cuentas bancarias, obtener crédito, inspeccionar instrumentos negociables, realizar compras o celebrar acuerdos o contratos de cualquier tipo a nombre de Seacret, en función de cualquier relación inferida con Seacret o que de cualquier manera directa, indirecta, intencional o no imponga una obligación, una carga, una responsabilidad o un impacto negativo en Seacret.

c. Consecuencias fiscales para las actividades comerciales del Agente Independiente fuera del país de origen

En algunas circunstancias, los Agentes Independientes de Colombia que realizan actividades comerciales en otros países autorizados pueden estar sujetos a ciertas consecuencias fiscales. Los Agentes Independientes deben buscar asesoramiento de sus propios asesores fiscales con respecto a las implicaciones fiscales por trabajar en otros Países autorizados.

3.18 – Uso de instalaciones de Seacret

Seacret puede poner sus Instalaciones a disposición de los Agentes Independientes en relación con sus Cuentas comerciales de Agente Independiente. Los Agentes Independientes deben cumplir con todas las reglas e instrucciones establecidas por Seacret para el uso de sus Instalaciones. Los Agentes Independientes no pueden interferir de ninguna manera con el uso de las Instalaciones de Seacret por parte de Seacret, otros Agentes Independientes, Clientes o terceros. Las Instalaciones de Seacret solo puede utilizarse para actividades del Agente Independiente como tal y para ningún otro propósito. Seacret no tiene la obligación de ofrecer a ningún Agente Independiente acceso a sus Instalaciones y se reserva el derecho de limitar o prohibir el uso de tales Instalaciones.

3.19 – Aceptación de riesgo

Hay riesgos inherentes a la operación de cualquier negocio. Como Agente Independiente Seacret, es posible que desee consultar con asesores profesionales sobre la compra de seguros y otras formas de mitigar estos riesgos para usted y su negocio. Un Agente Independiente no está obligado a participar en Convenciones o Eventos. Sin embargo, si un Agente Independiente decide participar en Convenciones o Eventos, tal Agente Independiente asume todos los riesgos y responsabilidades por el viaje de ida y vuelta a las Convenciones o los Eventos, de su participación en ellos y del uso de cualquier equipo o instalación relacionados con el viaje y la participación en las Convenciones o los Eventos. La participación de un Agente Independiente en una Convención o un Evento es una conducta tomada para la gestión de su propio negocio independiente y no se realiza de ninguna manera como empleado, Agente Independiente o representante de Seacret. Esta aceptación de riesgo y responsabilidad no se ve afectada por el hecho de que su asistencia a una Convención o un Evento se base en una invitación o un acuerdo. En relación con su aceptación de este riesgo, usted indemnizará y eximirá a Seacret, y a cada uno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios, Agentes Independientes y empleados de cualquier reclamación, daño y gasto, incluidos los honorarios de abogados, que surjan de su participación o viaje de ida y vuelta de Convenciones o Eventos, o que se relacionen con estas Convenciones o Eventos.

SECCIÓN 4 – REQUISITOS DEL AGENTE INDEPENDIENTE Y MEJORES PRÁCTICAS

4.1 – Conducta profesional, legal y ética

Seacret cree firmemente en el compromiso de prestar servicio, trabajar con integridad en todo sentido y fomentar la positividad. Se espera que los Agentes Independientes se comporten de manera profesional, legal y ética en todo momento y que no participen en ninguna actividad que pueda dañar la buena reputación de la Compañía, interferir ilegalmente con los negocios de cualquier otro Agente Independiente o generar una responsabilidad legal para Seacret u otras personas que participen en la Oportunidad. Los Agentes Independientes deben cumplir con los más altos estándares éticos al tratar con clientes, otros Agentes Independientes y Seacret. Los Agente Independientes deben seguir las instrucciones y respetar la esencia del presente documento de Políticas y Procedimientos y hacer todo lo posible por garantizar que todos los Agentes Independientes de su Organización de ventas también lo hagan. Bajo ninguna circunstancia, los Agentes Independientes desacreditarán o mancharán el nombre o la reputación de Seacret en relación con la comercialización de los Productos Seacret ni se apropiarán indebidamente de ninguna información confidencial o de propiedad exclusiva o secretos comerciales (incluidos los nombres y las listas de direcciones de los Agentes Independientes) de Seacret para su uso o el uso de otras personas.

Si bien no es posible brindar una lista completa de comportamientos que no se ajustan al nivel de conducta profesional, legal y ética que se espera de los Agentes Independientes Seacret, tales Agentes Independientes deben reconocer que las siguientes formas de conducta indebida son ejemplos de acciones que Seacret considera perjudiciales:

- proporcionar información falsa a Seacret o colocar una firma en cualquier documento enviado a Seacret que no sea suya;
- presionar a un Cliente para que compre Productos Seacret cuando usted sabe o tiene motivos para saber que el Cliente no desea completar la compra;
- enviar un pedido de Cliente o un Contrato del Agente Independiente sin el conocimiento ni el consentimiento del Cliente o Agente Independiente;
- realizar declaraciones o manifestaciones falsas o engañosas a un Cliente o Agente Independiente actual o posible con respecto a los Productos o la Oportunidad Seacret;
- realizar comentarios despectivos sobre Seacret, los directores, los funcionarios o los empleados de la compañía, los Productos Seacret, el Plan de Compensación u otros Agentes Independientes;
- aprovecharse de las personas que pueden ser vulnerables, como los ancianos y los discapacitados;
- manipular el Plan de Compensación de Seacret, como comprar cantidades irrazonables de productos o alentar a otros a comprar Productos Seacret únicamente con el fin de calificar para diversas recompensas, cargos o comisiones en el Plan de Compensación de Seacret y no para un propósito legítimo;
- cualquier actividad que defienda, promueva o incite el odio, la violencia o la discriminación en cualquier forma;
- abuso verbal;
- demostrar un comportamiento sexual inapropiado;
- discriminar por motivos de raza, religión, género u orientación sexual; ser intolerante o acosar a otras personas;
- demostrar una conducta falaz o engañosa;

- no cooperar con una investigación realizada por el Departamento de Cumplimiento de Seacret, lo que incluye no responder a correos electrónicos o llamadas telefónicas.

4.2 – Cumplimiento de las leyes y regulaciones

La industria de Venta directa y venta multinivel en Colombia está sujeta a leyes, regulaciones y códigos del sector que son diferentes y, a veces, más restrictivos que los que se aplican a otras industrias. Entre estas obligaciones se incluyen las siguientes:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la promoción y venta de los Productos y la Oportunidad Seacret, incluidas las leyes de protección al consumidor y los requisitos de privacidad pertinentes.
- Mantener todos los registros, como formularios de pedido, recibos y facturas, obligatorios en relación con la operación de la Cuenta comercial de Agente Independiente.
- Seguir las pautas relacionadas con la comercialización y publicidad de Productos Seacret (p. ej., “verdaderos, no engañosos y, según corresponda, respaldados por evidencia científica”).
- Cumplir con las regulaciones de registros sanitarios y cualquier registro o monografía posterior que regule los Productos Seacret.

4.3 – Realización de negocios fuera de un país de origen

Una ventaja clave de la Oportunidad Seacret es que los Agentes Independientes pueden operar un negocio independiente como Agente Independiente en todos los países en los que Seacret opera, siempre y cuando el Agente Independiente cumpla con todos sus requisitos para ese país, lo cual está sujeto a las Políticas y los procedimientos aplicables a ese país y a la ley aplicable. Cada Agente Independiente tiene el derecho no exclusivo de promover los Productos y la Oportunidad Seacret en cualquier país en el que Seacret ofrezca esos Productos y la Oportunidad Seacret (un “País autorizado”).

Las leyes y regulaciones aplicables a la promoción de los Productos y la Oportunidad Seacret varían según el país. Un Agente Independiente que opera como tal en otros países es responsable de comprender y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en esos países, incluidas las leyes de aduana e inmigración, los requisitos de licencia, las reglas de venta directa, las leyes de protección al consumidor y las prácticas de comercialización aceptadas. El Agente Independiente también debe estar familiarizado y cumplir con las Políticas y los procedimientos de Seacret que rigen las actividades en tales países.

Ciertos productos o servicios de Seacret pueden venderse solo en países o ubicaciones específicos. La venta de Productos Seacret en lugares donde tal venta no está autorizada puede dar lugar a responsabilidad legal para los Agentes Independientes y Seacret. Como tal, los Agentes Independientes tienen prohibido promocionar o vender Productos Seacret en cualquier lugar donde no estén autorizados para la venta (un “País no autorizado”). El Agente Independiente no puede enviar ni organizar el envío de Productos Seacret cuando los productos no estén autorizados para la venta. El sitio web de Comercio electrónico de Seacret para cada país proporciona una descripción de los Productos Seacret disponibles en el país.

Los Agentes Independientes no pueden promocionar ni vender productos y servicios ni brindar la Oportunidad Seacret en países en los que Seacret no opera. Los países en los que opera Seacret están disponibles para los Agentes Independientes Seacret en la Oficina Administrativa.

4.4 – Reclamaciones de terceros

Ante cualquier acusación o reclamo real o posible o demanda presentada o realizada contra un Agente Independiente por un tercero que surja o esté relacionada con Seacret, sus productos y servicios, la Oportunidad y la Propiedad intelectual de Seacret, la conducta de una persona como Agente Independiente Seacret o el negocio independiente operado por un Agente Independiente Seacret, el Agente Independiente debe informar a Seacret por escrito inmediatamente antes de tomar cualquier medida que pueda dañar o afectar a Seacret o limitar la capacidad de Seacret para responder al problema. Seacret puede tomar cualquier medida que considere apropiada, lo que incluye controlar cualquier litigio o discusiones resolutorias, para protegerse a sí misma, su reputación y sus bienes tangibles e intangibles. Los Agentes Independientes Seacret acuerdan cooperar de buena fe con Seacret en la respuesta a cualquier acusación, reclamación o demanda y acuerdan no tomar ninguna medida relacionada con cualquier acusación, reclamación o demanda sin el consentimiento previo de Seacret.

4.5 – Prohibición de reclutamiento o patrocinio cruzado

Se alienta a los Agentes Independientes a trabajar y colaborar con otros Agentes Independientes, incluidos aquellos en otras organizaciones de ventas, para el desarrollo de sus respectivos equipos. Es importante que tales actividades se realicen con integridad y basadas en el respeto mutuo. Intentar reclutar Agentes Independientes de otra organización es poco ético y daña a Seacret y a otros Agentes Independientes. En consecuencia, no puede reclutar, persuadir ni alentar, ya sea directa o indirectamente, a otro Agente Independiente para que abandone a un Patrocinador u organización de ventas para unirse a otros mientras ese Agente Independiente ocupa un puesto activo y durante un año a partir de ese momento. Además, se prohíbe a los Agentes Independientes reclutar Agentes Independientes posibles de manera poco ética y alejarlos de un Agente Independiente que los está buscando activamente. El reclutamiento poco ético incluye, entre otros, (1) realizar declaraciones falsas o engañosas en relación con otro Agente Independiente u organización, (2) humillar, denigrar o desacreditar a otro Agente Independiente u organización, u (3) ofrecer incentivos para atraer o intentar atraer a un Agente Independiente posible para que forme parte de un equipo por sobre otro.

4.5.1 – Patrocinio de otros vendedores directos

En caso de que los Agentes Independientes participen en la solicitud o el incentivo de miembros de otra compañía de ventas directas para vender o distribuir Productos Seacret, asumen el riesgo de ser demandados por la otra compañía de ventas directas. Si se entabla cualquier demanda, arbitraje o mediación contra un Agente Independiente que alegue que participó en una actividad de reclutamiento inapropiada del equipo de ventas o los Clientes de otra compañía, Seacret no pagará ninguno de los costos de defensa ni honorarios legales del Agente Independiente, ni tampoco indemnizará al Agente Independiente por cualquier sentencia, fallo o acuerdo.

4.6 – Prohibición de captación

Durante el plazo del Contrato del Agente Independiente y durante un (1) año después del vencimiento o la terminación anticipada de tal Contrato, un Agente Independiente no podrá reclutar a ningún Cliente o Agente Independiente Seacret para otro negocio de comercialización de red, a menos que tal Agente Independiente/Cliente hayan sido patrocinados personalmente por el Agente Independiente en cuestión. Los intentos de reclutar Agente Independientes Seacret activos en otro negocio de comercialización de red darán lugar a la suspensión inmediata de la Cuenta comercial de Agente Independiente y a una investigación de cumplimiento completa. En ningún momento un Agente Independiente Seacret puede usar información confidencial, incluidos los sistemas, los servicios, las líneas descendentes o la oficina administrativa de Seacret para enviar comunicaciones relacionadas con un negocio u oportunidad que no sea de Seacret. Si las acusaciones de captación demuestran ser verdaderas, la Cuenta comercial de Agente Independiente se terminará de inmediato, todas las comisiones y bonificaciones no se generarán, o podrán ser retenidas para pagar el costo de la investigación o costos generados o imputables al Agente Independiente y el Agente Independiente no será elegible para volver a inscribirse en el futuro sin el permiso específico por escrito del Equipo Legal de Seacret.

El término “reclutamiento” incluye el patrocinio, la captación, la inscripción, el estímulo o el esfuerzo real o posible para influenciar de cualquier otra manera a un Agente Independiente para que participe en otra compañía de comercialización de red o ventas directas. Este término también abarca solicitudes generales en plataformas de redes sociales en las cuales “amigos” incluye a personas que son Agentes Independientes Seacret. También incluye simplemente mencionar la participación en otro negocio de comercialización de red.

Los Agentes Independientes y Seacret reconocen que debido a que la comercialización de red se realiza a través de redes de contratistas independientes ubicados en diversas partes de Colombia e internacionalmente y debido a que los negocios se realizan comúnmente a través de Internet y por teléfono, un esfuerzo por limitar el alcance geográfico de esta disposición de no solicitud la volvería completamente ineficaz. Por lo tanto, los Agentes Independientes y Seacret acuerdan que esta disposición se aplicará a todos los mercados en los que Seacret realice negocios.

Si un AGENTE INDEPENDIENTE se dedica a otras actividades distintas de Seacret o programa de comercialización de la red, es la responsabilidad del AGENTE INDEPENDIENTE asegurarse de que su organización Seacret es operado completamente separado y aparte de todas las otras empresas y/o programas de comercialización de la red. Para este fin, el AGENTE INDEPENDIENTE debe adherirse a lo siguiente:

- Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben vender, o intentar vender, a los clientes o AGENTES INDEPENDIENTES Seacret, productos o servicios que se venden a través de otro programa de comercialización de la red. Cualquier programa, producto o servicios en las mismas categorías genéricas como productos o servicios Seacret corresponderán a la competencia, sin importar las diferencias en costos, calidad u otros factores distintivos.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no mostrarán material de Seacret promoción, ayudas de ventas, productos o servicios de, o en el mismo lugar que, con cualquier material promocional que no son Seacret o ayudas de ventas, productos o servicios.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no ofrecerán la oportunidad Seacret, productos o servicios a los clientes o AGENTES INDEPENDIENTES potenciales o existentes, en relación con cualquier programa no Seacret, oportunidad, producto o servicio.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden ofrecer ninguna oportunidad no Seacret, productos, servicios o la oportunidad en cualquier reunión, seminarios, convenciones, seminarios web, teleconferencias, u otra función relacionada con Seacret, ni a la entrada o salida de un evento Seacret, valiéndose de los esfuerzos de convocatoria de Seacret.

Una infracción de cualquiera de las disposiciones que se encuentran en esta sección o en la Sección 9.1.2 constituirá una interferencia contractual injustificada e irrazonable entre usted y la Compañía y causaría un daño irreparable a Seacret Direct. En tal caso, la Compañía podrá, a criterio exclusivo, tomar las medidas que considere necesaria y apropiada contra tal Agente Independiente o su negocio, incluida la terminación, o solicitar medidas cautelares inmediatas sin la necesidad de emitir una fianza.

4.6.1 – EN BLANCO

4.7 – Seguridad de la información

En relación con sus actividades como Agente Independiente, usted puede tener acceso a información personal y confidencial de Clientes y otros Agentes Independientes. Al gestionar tal información, el Agente Independiente deberá cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos y privacidad al cuidar la información. Entre algunas medidas de los medios adecuados para proteger la información se incluyen las siguientes: (i) cifrar datos antes de transmitirlos electrónicamente; (ii) almacenar registros en un lugar seguro y bajo llave; (iii)

proteger con contraseña los archivos informáticos y triturar de forma segura los archivos en papel que contengan Información confidencial o Datos del cliente; (iv) procurar las autorizaciones requeridas para el uso de dicha información.

En los Datos confidenciales o personales se incluyen información como nombres, direcciones, números de teléfono, números de tarjetas de crédito, números de Seguro Social, cuentas bancarias, direcciones de correo electrónico o cualquier otro medio por el cual se pueda identificar a una persona. Este tipo de información está sujeta a una estricta protección legal y no gestionar esos datos de manera adecuada puede generar responsabilidad para el Agente Independiente y Seacret.

4.8 – Acuerdo de indemnidad

En la realización de los negocios del Agente Independiente, cada Agente Independiente se abstendrá de toda conducta que pueda ser ilegal o perjudicial para la reputación de Seacret o sus productos, lo que incluye una conducta inconsistente con el interés público que sea descortés, falaz, engañosa, poco ética o inmoral o cualquier acción que constituya el incumplimiento de cualquiera de los términos del presente documento de Políticas y Procedimientos por parte de tal Agente Independiente. Cada Agente Independiente deberá hacer lo siguiente:

1. Mantener indemne e indemnizar a Seacret, sus funcionarios, directores, empleados y Agentes Independientes por cualquier reclamación, daño o responsabilidad que surja de las prácticas comerciales del Agente Independiente, incluido el incumplimiento de cualquier término del presente documento de Políticas y Procedimientos por parte de tal Agente Independiente y el Contrato del Agente Independiente. Esta indemnidad incluye específicamente los honorarios de abogados en los que Seacret incurra como resultado de lo mencionado anteriormente.
2. Autorizar específicamente a Seacret a compensar tales reclamaciones, costos, gastos, honorarios legales, daños y perjuicios o responsabilidades contra todas y cada una de las comisiones pagaderas a esos Agentes Independientes. Los Agentes Independientes que se determine que están involucrados en prácticas poco éticas, falaces o engañosas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación de su Contrato del Agente Independiente.

4.9 – Consultas de los medios

Los Agentes Independientes no pueden responder a las consultas de los medios sobre Seacret, sus productos, Programa o cualquier otro aspecto. Transmitir una imagen pública precisa, coherente y positiva es importante para preservar la reputación de Seacret y el valor de la Oportunidad. Todas estas consultas de los medios de comunicación deben enviarse de inmediato al equipo de Comercialización y Comunicaciones Corporativas de Seacret a mediainquiries@seacretdirect.com. Esta política está diseñada para garantizar que solo se comparta información precisa, coherente y que cumpla con las normas con el público.

Además, los Agentes Independientes no pueden buscar sus propias oportunidades en los medios de comunicación que se relacionen con Seacret sin primero obtener el permiso por escrito del equipo de Comercialización y Comunicaciones Corporativas de Seacret. Si un Agente Independiente desea analizar su propio negocio independiente, debe comunicarse solo con respecto a sus propias actividades y negocios, pero no puede hablar en nombre de Seacret ni presentarse como vocero de Seacret. Si se aprueba a un Agente Independiente para comunicarse con los medios de comunicación con respecto a su negocio independiente de Seacret, no debe proporcionar información de contacto personal (sitio replicado, número de teléfono, nombre de usuario de Twitter, etc.). La única referencia debe ser al Sitio web corporativo oficial de Seacret.

Los Agentes Independientes no deben conversar ni interactuar con nadie que realice una publicación negativa contra el Agente Independiente, otros Agentes Independientes Seacret o Seacret, y deberá informar los comentarios negativos al Departamento de Cumplimiento de Seacret a compliance@seacretdirect.com. Responder a tales publicaciones negativas a veces enciende una discusión con una persona que guarda rencor y no se atiene a los mismos altos estándares que Seacret y, por lo tanto, podría dañar la reputación y la buena voluntad de Seacret.

SECCIÓN 5 – COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE AGENTES INDEPENDIENTES

Todos los Agentes Independientes protegerán y fomentarán la buena reputación de Seacret y sus productos. La comercialización y promoción de Seacret, la Oportunidad Seacret y el Plan de Compensación deben evitar toda conducta o práctica descortés, falaz, engañosa, poco ética o inmoral.

5.1 – Afirmaciones sobre productos

Los Agentes Independientes no harán ninguna afirmación o declaración con respecto a los Productos Seacret distintas de aquellas afirmaciones o declaraciones que se encuentran en los Materiales de comercialización de Seacret. Un Agente Independiente Seacret no puede indicar, directa o indirectamente, que un Producto Seacret está aprobado por alguna u otra agencia gubernamental. Si los Agentes Independientes Seacret desarrollan sus propias ayudas de ventas y materiales promocionales (incluidas las publicaciones en las redes sociales), a pesar de las buenas intenciones de los Agentes Independientes, el material puede infringir involuntariamente cualquier cantidad de regulaciones que afecten la Oportunidad Seacret. Estas infracciones podrían poner en peligro la Oportunidad Seacret para todos los Agentes Independientes.

Todas las afirmaciones relacionadas con los Productos cosméticos deben centrarse exclusivamente en los cambios de apariencia. Si los “ingredientes activos” se incluyen específicamente en la etiqueta del producto en el apartado del prospecto, el producto contiene medicamentos de venta libre y las afirmaciones asociadas deben limitarse estrictamente a las aclaraciones que se encuentran en los Materiales de comercialización de Seacret y en la etiqueta del producto. Los productos cosméticos no pueden indicar, ya sea de manera implícita o explícita, que cambian la estructura o la función de la piel o el cuerpo. Además, los productos cosméticos nunca deben promocionarse como cura, tratamiento o remedio para una afección médica (p. ej., eccema, rosácea).

Ejemplo:

Afirmación sobre estructura/función: “El producto X elimina las líneas de expresión y las arrugas”. (Eliminar una línea fina o arruga constituiría un cambio en la estructura de la piel).

Afirmación estética: “El producto X reduce las líneas de expresión y las arrugas para una apariencia más joven”.

5.1.1 – Afirmaciones médicas y testimonios de productos de nutrición “Life by Seacret”

No se pueden hacer afirmaciones respecto de las propiedades terapéuticas, de seguridad o curativas de los productos, excepto aquellas aprobadas oficialmente por Seacret o según lo incluido en las publicaciones oficiales de Seacret. Ningún Agente Independiente Seacret puede realizar afirmaciones de que los Productos Seacret son útiles en el tratamiento, la prevención, el diagnóstico o la cura de ninguna enfermedad. Quedan estrictamente prohibidas las afirmaciones médicas relacionadas con cualquier Producto Seacret. Los Agentes Independientes y Clientes deben recomendar a cualquier cliente que esté actualmente bajo la atención de un médico, o cualquier tratamiento médico, que busque el asesoramiento de su proveedor de atención médica antes de usar cualquier línea de productos nutricionales.

5.2 Fotografías y comparaciones del antes y el después

Las imágenes no pueden demostrar un beneficio que el producto en sí mismo no pueda respaldar. Las fotografías de “el antes y el después” que afirman los resultados de condiciones distintas de las indicadas en la etiqueta del producto o en las Características y los beneficios de Productos Seacret no pueden utilizarse para ningún propósito. Por ejemplo, está estrictamente prohibido mostrar fotografías en las que un producto cosmético haya tratado una afección médica.

Debe evitarse el uso de fotografías del antes y el después que no fueron creadas y aprobadas por Seacret. Si un Agente Independiente desea usar su propia fotografía de “el antes y el después”, se deben cumplir las siguientes pautas:

- el Agente Independiente debe ser de nivel Diamond (Diamante) o superior;
- las fotografías deben tomarse bajo las mismas condiciones (iluminación, distancia de la cámara, etc.);
- las expresiones faciales en el antes deben ser las mismas que en el después (es decir, no sonreír antes para acentuar las arrugas y tampoco hacerlo en el después para mostrar que se han disminuido/eliminado);
- no se puede usar Photoshop ni realizar ediciones o retoques;
- no usar maquillaje en el antes o el después (a menos que se demuestre el rímel o la crema humectante con color);
- si se demuestran resultados de productos en un área que no sea el rostro (brazos, piernas), las fotografías del antes y el después deben ser coherentes con las afirmaciones permitidas para el producto y no se permite la manipulación de la piel para demostrar su efectividad.

Nuevamente, se prohíbe en todos los casos mostrar una afección médica (para la cual el producto no está aprobado) y luego el tratamiento de esa afección.

Antes de la difusión por parte del Agente Independiente de nivel Diamond (Diamante) de las fotografías de “el antes y el después” creadas por usted mismo en cualquier medio (es decir, redes sociales, publicaciones en blogs, sitios web), deben enviarse al Departamento de Cumplimiento de Seacret a compliance@seacretdirect.com para su revisión y autorización. Una vez que se haya revisado el material, se proporcionará un acuse de recibo y autorización expresa por escrito para su uso al Agente Independiente.

5.3 – Prohibición de afirmaciones sobre estilos de vida y de declaraciones sobre ingresos y ganancias

Cada vez que un Agente Independiente Seacret realice declaraciones sobre ganancias/afirmaciones directas o indirectas sobre montos ganados por ese Agente Independiente u otros Agentes Independientes, cualquier declaración de ganancias debe basarse en hechos documentados, posicionarse en el contexto apropiado y acompañarse de las divulgaciones apropiadas, incluidas las exenciones de responsabilidad de ingresos. La Compañía requiere una copia o un enlace de la Declaración de divulgación de ingresos de Seacret (consulte a su Oficina Administrativa del Agente Independiente o en [\[seacretdirect.com/IDS\]](http://seacretdirect.com/IDS)) para acompañar tales declaraciones. Esta información debe compartirse con cualquier Agente Independiente potencial, independientemente del lugar (reunión en el hogar, reunión individual, evento regional, convención, etc.), junto con una copia de la Declaración de divulgación de ingresos.

Las alegaciones, las afirmaciones de ganancias o de estilo de vida (colectivamente “declaraciones de ingresos”) incluyen (a) declaraciones de ganancias reales, (b) declaraciones de ganancias proyectadas, (c) ventajas/recompensas recibidas, (d) testimonios de ingresos, (e) estilos de vida alcanzados y (f) alegaciones hipotéticas. Los Agentes Independientes no pueden mostrar de ninguna manera para fines de reclutamiento o por cualquier otro motivo cheques de comisiones o realizar declaraciones o afirmaciones de ingresos específicas.

Las manifestaciones de estilo de vida son generalmente declaraciones o imágenes que involucran grandes casas, automóviles de lujo, vacaciones exóticas u otros aspectos que sugieran o indiquen riqueza. También consisten en referencias al logro de sueños propios, a jubilarse en un puesto corporativo, a convertirse en su propio jefe o a permitir que un cónyuge renuncie a su trabajo. Las declaraciones como “mi ingreso de Seacret superó mi salario después de tres meses en el negocio” o “mi negocio de Seacret ha permitido que mi esposa regrese a casa y sea una madre de tiempo completo” están dentro del alcance de las declaraciones de estilo de vida que deben evitarse.

Las situaciones hipotéticas de ganancias pueden implicar que las suposiciones realizadas son coherentes con la experiencia real de los participantes promedio. Si las suposiciones no son típicas del participante promedio, probablemente serán falsas o engañosas para los consumidores o potenciales Agentes Independientes. Como tal, idealmente se deben evitar las situaciones hipotéticas; sin embargo, si se utilizan, se requiere una exención de responsabilidad clara y visible que indique que la información es de naturaleza hipotética.

El ingreso, las bonificaciones y las recompensas obtenidas por un Agente Independiente a través del Plan de Compensación se basan únicamente en la venta de Productos Seacret a consumidores finales. No se paga a los Agentes Independientes por el reclutamiento o el patrocinio de otros Agentes Independientes. Los Agentes Independientes deben describir el Plan de Compensación de manera veraz y justa. No se pueden hacer declaraciones de ingresos pasados, potenciales o reales a los Agentes Independientes potenciales ni los Agentes Independientes pueden usar sus propios ingresos como indicios de lo que es posible. Es obligatorio que todos los Agentes Independientes cumplan con esta política. Seacret no garantiza ningún nivel de éxito ni de ingresos.

5.3.1 – Declaración de ganancias/Declaración de divulgación de ingresos

La declaración de ganancias está diseñada para transmitir un panorama de la información sobre los ingresos que pueden obtener los Agentes Independientes Seacret. Consulte su Oficina Administrativa del Agente Independiente o en (seacretdirect.com/IDS) para obtener la versión más actualizada.

5.3.2 – Divulgaciones y exenciones de responsabilidad obligatorias

Antes de que un Agente Independiente pueda patrocinar a un nuevo Agente Independiente, ese Agente Independiente debe confirmar que el Agente Independiente potencial comprende que las ganancias y el éxito de un Agente Independiente no están garantizados y depende en gran medida de sus habilidades, esfuerzo de trabajo, compromiso, habilidades de liderazgo y condiciones del mercado. Además, los Agentes Independientes deben dejar en claro que cada Agente Independiente incurre en gastos en la operación de su organización, tales como la tarifa administrativa inicial y de renovación que se pagan a Seacret, así como otros gastos operativos y que estos gastos pueden compensar o exceder cualquier ingreso ganado.

5.3.3 – La Oportunidad Seacret

Solo los Agentes Independientes Seacret pueden reclutar Agentes Independientes potenciales. Al hacerlo, los Agentes Independientes deben proporcionar información veraz y clara y no deben usar prácticas engañosas, injustas, de alta presión o realizar declaraciones falsas, engañosas o exageradas sobre la Oportunidad Seacret. Los Agentes Independientes Seacret no pueden indicar, insinuar o informar a Agentes Independientes potenciales de que existe un requisito de comprar Productos o Herramientas Seacret para convertirse en Agente Independiente o triunfar en este trabajo. Un Agente Independiente tampoco puede, en ningún momento, exigir que un Agente Independiente potencial compre un producto como condición para patrocinar al Agente Independiente nuevo.

Todos los Agentes Independientes nuevos deben completar su propia inscripción. Su patrocinador, u otro Agente Independiente, puede proporcionar orientación a los Agentes Independientes potenciales a su solicitud, pero el Agente Independiente potencial debe proporcionar e ingresar su propia información, revisar y aceptar los términos y las condiciones aplicables y enviar la solicitud y el Contrato por su propia voluntad.

5.4 – Prohibición de creación de marcas o comercialización conjuntas

Seacret prohíbe estrictamente la creación de marcas o la comercialización conjuntas de cualquier otro negocio, producto, servicio, seminario o programa en conjunto con la Oportunidad Seacret. Esta limitación se aplica a todas las actividades promocionales, incluidos materiales de comercialización, eventos, presentaciones, solicitudes verbales, etc. Esta disposición tiene como objetivo evitar cualquier percepción no intencional de afiliación entre Seacret y dicho otro producto, negocio, organización, asociación o causa y prevenir que Seacret se utilice como plataforma para desarrollar tal producto, negocio, organización, asociación o causa adicional. Las restricciones establecidas seguirán vigentes tras la terminación del Contrato del Agente Independiente.

5.5 – Materiales de comercialización permitidos

Al presentar a los Agentes Independientes o Clientes posibles materiales de comercialización por escrito, los Agentes Independientes solo deben usar los materiales actuales aprobados por Seacret, salvo que se especifique lo contrario en esta Sección 5.5. El equipo de Comercialización de Seacret ha creado una variedad de materiales de comercialización para que los Agentes Independientes los utilicen en la promoción de los Productos y la Oportunidad Seacret. Muchos de estos materiales están disponibles para los Agentes Independientes sin cargo adicional en la Oficina Administrativa del Agente Independiente, mientras que otros están disponibles para la compra. La compra de material de comercialización no es necesaria para convertirse en Agente Independiente ni para ganar una Comisión o calificaciones en virtud del Plan de Compensación de Seacret. Los Agentes Independientes no pueden vender ni beneficiarse de otra manera de la creación o distribución de materiales de comercialización.

Seacret comprende que es posible que existan ocasiones en las que sea apropiado que los Agentes Independientes en la categoría Diamond (Diamante) o una superior generen y distribuyan materiales de comercialización creados por ellos mismos; sin embargo, todas estas promociones o estrategias de comercialización deben ser autorizadas por escrito por Seacret antes de cualquier uso.

5.5.1 – Redes sociales

Todos los Agentes Independientes Seacret acuerdan, reconocen y aceptan afirmativamente que cualquier contenido publicado (fotografías, testimonios, declaraciones, materiales de comercialización, etc.) en un sitio de redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube, Pinterest, LinkedIn, Instagram, etc. debe cumplir con las condiciones descritas en el presente documento de Políticas y Procedimientos.

Para que los Agentes Independientes promocionen de manera auténtica y con transparencia en línea en las redes sociales, se han establecido las siguientes pautas:

1. Si utiliza sus sitios de redes sociales para promocionar los Productos o la Oportunidad Seacret, debe identificarse claramente como un Agente Independiente Seacret® Direct, junto con su nombre en la página de inicio. Por ejemplo, Tom Smith, Agente Independiente Seacret® Direct. Bajo ninguna circunstancia un Agente Independiente puede insinuar que es una Oficina Corporativa/Sede Central (Headquarters, HQ) de Seacret.
2. Solo Seacret y sus subsidiarias de propiedad absoluta están autorizadas a usar los logotipos, los nombres, las marcas comerciales, los derechos de autor y otra información de propiedad exclusiva de Seacret.
3. Su perfil o fotografía de portada no debe incluir imágenes o gráficos de sitios web de Seacret. Se recomienda y alienta el uso del logotipo de Agente Independiente Seacret® Direct, que puede encontrar en la Oficina Administrativa del Agente Independiente.
4. Las declaraciones sobre empleo no están permitidas. Esto es particularmente importante en LinkedIn, que es un sitio de redes sociales relacionado con el ámbito laboral.
 - a. No está permitido: Trabaja en Seacret, Propietario de Seacret, Ejecutivo de Seacret.
 - b. Sí está permitido: Agente Independiente Seacret® Direct, Empresario Independiente en Seacret o simplemente Empresario Independiente.
5. Todas las publicaciones que contengan afirmaciones comerciales y de productos deben ser precisas y contar con el respaldo de comentarios. Es un requisito obligatorio que los Agentes Independientes compartan únicamente información comercial y de productos proporcionada por Seacret, sin modificaciones, en las redes sociales.
6. Es responsabilidad exclusiva de cada Agente Independiente Seacret garantizar que su material en línea cumpla plenamente con las Políticas y los procedimientos de Seacret y con todas las normas y regulaciones aplicables.
7. Sea respetuoso de la privacidad de otros Agentes Independientes y Clientes, particularmente en relación con su información personal.
8. No puede promocionar productos, servicios u oportunidades de cualquier otra compañía de venta directa.
9. Si por cualquier motivo el Contrato del Agente Independiente se cancela o termina, cualquier página de redes sociales creada específicamente para su organización de Seacret se desactivará de inmediato.

5.5.2 – Acceso y eliminación o revisión de contenido

Seacret llevará a cabo monitoreo e investigaciones, ya sea a través de un socio externo o personal interno, sobre las actividades de los Agentes Independientes Seacret. Como tales, los Agentes Independientes deben permitir que Seacret acceda al contenido incluido en cualquier presencia en línea utilizada para organizaciones de Seacret y lo supervise. Seacret se reserva el derecho de exigir la eliminación o revisión inmediata del contenido que Seacret determine que infringe el Contrato del Agente Independiente o se vuelve impreciso o problemático por cualquier motivo, lo que incluye cambios en los negocios de Seacret, la ley aplicable o los estándares de la industria.

5.6 – Internet y aplicaciones móviles (“Apps”)

Se prohíbe a los Agentes Independientes Seacret desarrollar y comercializar cualquier tipo de “Apps” para tabletas, teléfonos móviles o dispositivos electrónicos habilitados para Internet mediante el uso de la Marca, los Productos o la Oportunidad Seacret. Esto incluye, entre otros, desarrollar aplicaciones para iOS (iPhones e iPads), Android, Blackberry, Twitter y Facebook.

5.7 – Métodos de venta

La promoción y venta de Productos Seacret a los Clientes es la clave para operar un negocio independiente exitoso como Agente Independiente. Seacret es una compañía de ventas directas, lo que significa que las ventas de Agentes Independientes deben ser el resultado de la invitación por parte del Agente Independiente de personas con las que el Agente Independiente tiene una relación. Por este motivo, los Productos Seacret solo pueden ser vendidos en persona por el Agente Independiente o a través de la presentación de un pedido por parte del Cliente directamente a Seacret. Los Agentes Independientes no podrán adquirir Clientes a través de ventas telefónicas, correos directos, correos masivos, comunicaciones por correo electrónico o fax u otras técnicas similares y no podrán utilizar a ningún tercero para promocionar o vender Productos Seacret. Las ventas en línea solo pueden realizarse a través del sitio replicado de un Agente Independiente o al dirigir a los Clientes a un Sitio web de comercio electrónico de Seacret. No se permiten otras ventas por Internet, incluido el uso de sitios web de terceros, sitios de subastas (como eBay) u otros medios de venta minorista en línea (como Amazon, walmart.com, Tmall, JD, Lazada, Shopee, Craigslist, Drugstore.com, MercadoLibre, OLX, etc). Excepto en los casos en que Seacret y esta sección lo permitan expresamente, los Agentes Independientes tienen prohibido promocionar o vender Productos Seacret a través de Facebook Marketplace, Grupos de Facebook, OfferUp, escaparates, quioscos o cualquier otro punto de venta minorista. Los Agentes Independientes no pueden alistar o permitir a un

tercero vender a sabiendas Productos Seacret en cualquier tienda minorista en línea o en un sitio de comercio electrónico, según se restringe anteriormente.

Solo puede promocionar, ofrecer y vender Productos Seacret de acuerdo con los términos, las condiciones y los precios establecidos por Seacret (sin incluir los precios de los Productos Seacret vendidos por un Agente Independiente directamente a los Clientes cuando esté permitido). Seacret tiene derecho a aceptar o rechazar pedidos de Productos Seacret y a establecer y cambiar los términos, las condiciones y los precios aplicables a ellos. Seacret puede retirar cualquier producto o servicio sin previo aviso y sin responsabilidad u obligación ante Agentes Independientes o Clientes.

5.7.1 – Exposiciones y ferias comerciales

Se alienta a los Agentes Independientes Seacret a exhibir o vender Productos Seacret en ferias comerciales y exposiciones. Antes de enviar un depósito para un evento, es responsabilidad exclusiva del Agente Independiente comunicarse con el patrocinador del evento para determinar si otro Agente Independiente ha reservado un puesto en tal evento. En consecuencia, los Agentes Independientes deben tener en cuenta que más de un (1) Agente Independiente puede asistir a un evento. Todos los materiales de comercialización que se exhiban en el evento deben ser publicaciones aprobadas por la compañía o autorizada por Seacret, por adelantado y por escrito, y deben identificar claramente a las personas como Agentes Independientes Seacret® Direct.

Los Agentes Independientes no tienen permitido exhibir ni vender Productos Seacret en lugares donde la venta esté prohibida por las leyes. Los Agentes Independientes Seacret no tienen permitido exhibir o vender Productos Seacret en ferias, ventas de garaje o mercados de pulgas, ya que estos eventos no son propicios para la imagen profesional y de alta calidad de Seacret.

5.7.4 – Correos electrónicos y otros mensajes electrónicos

Hay leyes estrictas que rigen el envío de mensajes electrónicos comerciales, incluidos correos electrónicos, mensajes de texto (SMS), faxes y mensajes directos enviados a través de las redes sociales. Los Agentes Independientes no pueden usar ni transmitir mensajes electrónicos comerciales no solicitados (“correo no deseado”) y no pueden, en ningún caso, enviar “correo no deseado” o spam.

Las leyes restringen gravemente, y en algunos casos prohíben, ciertos tipos de ventas telefónicas, es decir, el inicio de llamadas telefónicas o mensajes para alentar la compra o la inversión en propiedades, bienes o servicios. Según las circunstancias, la ley prohíbe o restringe las llamadas en vivo, los mensajes de voz pregrabados o artificiales y el uso de máquinas de marcación telefónica automática (“marcadores automáticos”) y faxes. Ningún Agente Independiente Seacret está autorizado a participar en actividades de ventas telefónicas en nombre de Seacret. Además, Seacret no puede brindarle asesoramiento legal. Si usted, como Agente Independiente, decide contratar, en su propio nombre, en los tipos muy limitados de actividades de ventas telefónicas permitidas por ley, es su responsabilidad consultar con un abogado que tenga conocimiento en esta área de la ley y familiarizarse con la ley aplicable. Se deben cumplir las siguientes políticas:

1. Marcadores automáticos. Los Agentes Independientes no pueden usar marcadores automáticos para ofrecer los Productos o la Oportunidad Seacret.
2. Mensajes de voz pregrabados o artificiales. Los Agentes Independientes no pueden usar mensajes de voz pregrabados o artificiales para ofrecer los Productos o la Oportunidad Seacret, a menos que hayan obtenido el consentimiento expreso previo del destinatario para el uso de esos mensajes de voz pregrabados o artificiales.
3. Faxes y mensajes de texto no solicitados. Los Agentes Independientes no pueden enviar un mensaje de fax, un correo electrónico o un mensaje de texto a ninguna persona con la que no tengan una relación comercial establecida o que no les haya dado permiso expreso previo para enviarle un fax, correo electrónico, mensaje de texto o mensaje instantáneo.
4. Listas No Llame. Los Agentes Independientes no pueden comunicarse, ya sea por teléfono o por fax, con ninguna persona o entidad cuyo número de teléfono esté en una lista “No Llame”. Además, los Agentes Independientes deben mantener una lista “No Llame” que registre los números de cualquier persona o entidad que solicite que usted no debe comunicarse con ellos. Además, los Agentes Independientes deben mantener una política por escrito que rija la lista “No Llame” y todo el personal involucrado en la solicitud telefónica en nombre del Agente Independiente debe estar informado sobre la existencia y el uso de la lista. Es responsabilidad del Agente Independiente consultar con su abogado para determinar los requisitos de las leyes relacionadas con las listas “No Llame” y cumplir con tales requisitos.
5. Comunicaciones electrónicas. Los Agentes Independientes no pueden enviar mensajes masivos o SPAM.

Las políticas establecidas anteriormente deben cumplirse en todos los casos sin excepciones. Como Agente Independiente, es su responsabilidad cumplir con todas las leyes aplicables, así como con las Políticas y los Procedimientos de Seacret, y asegurarse de que aquellos a quienes supervisa también lo hagan.

5.7.5 – Listas del directorio telefónico

Los Agentes Independientes pueden aparecer como Agente Independiente Seacret® Direct en las páginas blancas o amarillas del directorio telefónico, o con directorios en línea, con su propio nombre. Ningún Agente Independiente puede colocar anuncios de visualización de directorios telefónicos o en línea con el nombre o logotipo de Seacret. Los Agentes Independientes no pueden contestar el teléfono y decir “Seacret”, “Seacret Incorporated” o “Oficina de Seacret” de cualquier otra manera que lleve a la persona que llama a creer que se ha comunicado con las oficinas corporativas de Seacret.

5.7.6 – Ubicaciones

a. **Tiendas de rebajas comerciales:** Seacret es una empresa de comercialización de relaciones y, como tal, no permite que los Productos Seacret se vendan o exhiban o se distribuyan de otro modo a través de cualquier establecimiento minorista permanente abierto o disponible para el público en general o disponible de otro modo para clientes “libremente”. Esto incluye tiendas por departamentos, tiendas de alimentos saludables, tiendas de artículos de belleza, escuelas, supermercados, farmacias, tiendas de centros comerciales, quioscos, establecimientos de descuento, ferias, droguerías, mercados de pulgas, tiendas de regalos especiales o cualquier otro negocio o establecimiento comercial que esté abierto o disponible para el público en general. Ningún Agente Independiente deberá hacer lo siguiente:

- vender, exhibir o distribuir ningún Seacret en ningún establecimiento o a través de tal negocio;
- vender ningún Producto Seacret a ningún Cliente que el comprador sepa o tenga motivos para creer que puede revender tales Productos Seacret en un establecimiento de ese tipo o a través de ese negocio;
- solicitar o alentar a cualquier tercero a llevar a cabo cualquiera de las acciones anteriores.

b. **Instalaciones de servicio personal:** sujetos a los requisitos establecidos en esta Sección, los Productos Seacret pueden venderse o exhibirse en instalaciones de servicio personal si es propiedad de un Agente Independiente o si es operado por ese Agente Independiente o con el permiso del propietario de la instalación. Entre las instalaciones de servicio personal se pueden incluir las siguientes:

- oficinas y otras áreas ubicadas en clubes privados que no sean accesibles para el público en general o que no estén a la vista de las personas;
- consultorios privados de profesionales que trabajan solo con citas (p. ej., médicos, dentistas, quiroprácticos, etc.);
- salones de belleza o spas que trabajan solo con cita previa;

Seacret permite la venta de sus Productos en tales instalaciones de servicio personal, de conformidad con las leyes y regulaciones locales, siempre que no haya carteles, volantes, anuncios o productos visibles desde el lado de afuera de la instalación de servicio personal. Cualquier propietario de cualquier instalación de servicio personal donde los Productos Seacret se vendan o exhiban debe ser un Agente Independiente en regla y proporcionar confirmación de que su negocio cumple con los requisitos anteriores. Además, cada Agente Independiente con un centro de servicio personal es responsable de la acción de sus empleados que no sean Agentes Independientes y contratistas independientes. Según lo estipulado en la Sección 3.8 (sobre Entidades comerciales), si un empleado que no sea Agente Independiente o contratista independiente participa en alguna actividad que, si fuera realizada por el Agente Independiente, infringiría el Contrato del Agente Independiente, incluido el incumplimiento del presente documento de Políticas y Procedimientos, esa actividad se considerará un incumplimiento por parte del Agente Independiente y Seacret podrá terminar el Contrato del Agente Independiente o usar otros recursos adecuados contra ese Agente Independiente. En algunas circunstancias, según sea apropiado, Seacret puede optar por notificar al Agente Independiente, al otorgarle tiempo para subsanar el incumplimiento antes de tomar medidas adicionales.

SECCIÓN 6 – PATROCINIO Y CAPACITACIÓN

6.1 – Creación de un equipo de ventas

Crear un equipo de ventas es una característica común de las empresas de comercialización de red y Seacret alienta a los Agentes Independientes de Seacret a promover la Oportunidad Seacret y construir una línea descendente. En ese sentido, Seacret permite que los Agentes Independientes patrocinen a otras personas en cualquier jurisdicción donde Seacret esté autorizada a hacer negocios. Los Agentes Independientes Patrocinadores no generan ingresos si mismo por el solo hecho de ser patrocinadores en Seacret, y los Agentes Independientes ganan Comisiones y recompensas solo a partir de la venta de Productos Seacret, no por patrocinar a otros Agentes Independientes. Ser un Patrocinador requiere trabajo arduo e impone compromisos adicionales al patrocinador y a la línea ascendente.

6.2 – Capacitación, supervisión y responsabilidad de los Patrocinadores

Como Patrocinador o Agente Independiente de línea ascendente, uno de los compromisos es capacitar a los Agentes Independientes en su línea descendente con respecto a los Productos y la Oportunidad Seacret y los requisitos de este documento de Políticas y Procedimientos. La comunicación es un componente clave de la creación de un equipo de Agentes Independientes exitosos y debe realizarse de manera ética y en cumplimiento para cumplir con diversos requisitos legales. Si decide formar un equipo de ventas y convertirse en Patrocinador, entre algunos de los requisitos se incluyen los siguientes:

- Supervisar las actividades de su Línea descendente para garantizar que todos los Agentes Independientes operen sus puestos de manera profesional y ética, y en cumplimiento con todas las políticas de Seacret y las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Brindar capacitación, supervisión y apoyo constantes y, a su vez, compartir las mejores prácticas con su Línea descendente.
- Educar a los Agentes Independientes de línea descendente sobre las Políticas y los Procedimientos, y responder preguntas sobre tales Políticas y Procedimientos, y solicitarles que se comuniquen con el Departamento de Cumplimiento a través de compliance@seacretdirect.com para obtener asistencia adicional.
- Notificar a Seacret sobre cualquier sospecha de problemas de cumplimiento en su Línea descendente y cooperar con Seacret en cualquier investigación de su línea descendente.
- Asegurarse de que el Agente Independiente potencial complete y envíe el Contrato del Agente Independiente por su propia voluntad. Solo en circunstancias atenuantes, un Agente Independiente puede presentar el nuevo Contrato del Agente

Independiente, siempre que el Agente Independiente potencial complete y firme una copia impresa del Contrato de Agente Independiente por adelantado, y se le proporcione acceso al Contrato del Agente Independiente, las Políticas y los Procedimientos, la Declaración de ganancias/Declaración de divulgación de ingresos, y los Términos y las condiciones antes de inscribirse. El Contrato impreso debe enviarse a SOPORTECO@SEACRETDIRECT.COM.

SECCIÓN 7 – INVESTIGACIONES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Como Agente Independiente de Seacret, se espera que cumpla con los más altos estándares éticos y legales. Los Agentes Independientes, y cualquier persona que trabaje en nombre de un Agente Independiente, deben cumplir con el Contrato de Agente Independiente, que incluye el presente documento de Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación, y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

7.1 – Infracciones e investigaciones de cumplimiento

El Departamento de Cumplimiento de Seacret cree firmemente en asociarse con Agentes Independientes para promover su éxito y, a su vez, garantiza que Seacret y los Agentes Independientes operen de manera ética y en cumplimiento con las leyes, regulaciones y pautas éticas aplicables. El Departamento de Cumplimiento se compromete a investigar las posibles infracciones del Contrato del Agente Independiente de manera exhaustiva, eficiente y justa. Seacret puede iniciar una investigación por iniciativa propia o en función de la información recibida de un Cliente, Agente Independiente, organización de protección al consumidor, agencia gubernamental o cualquier otra entidad o persona.

Seacret se compromete a tratar a todos los Agentes Independientes que participan en una investigación de manera justa y respetuosa. Al mismo tiempo, los Agentes Independientes deben cooperar plenamente con las investigaciones y responder a todas las consultas del Departamento de Cumplimiento, de manera oportuna, veraz y completa. No responder o cooperar con una investigación o proporcionar información falsa o incompleta puede dar lugar a medidas disciplinarias.

7.1.1 – Informe de infracciones y conducta poco ética

Los Agentes Independientes que se enteren de que otro Agente Independiente ha infringido el Contrato del Agente Independiente o creen que un empleado o representante de Seacret ha participado en una conducta que infringe los estándares profesionales deben notificar de inmediato al Departamento de Cumplimiento de Seacret. Los detalles del incidente y cualquier documentación de respaldo deben incluirse en el informe. La responsabilidad de informar conductas indebidas se aplica a todos, independientemente del rango o cargo. Una vez que haya recopilado los detalles y la documentación, envíelos a compliance@seacretdirect.com.

7.1.2 – Acoso

Seacret se compromete a proporcionar a los Agentes Independientes un entorno laboral sin acoso, intimidación ni abuso por parte de otros Agentes Independientes, empleados, proveedores y cualquier otra persona en el lugar de trabajo. En Seacret, no se tolerará el acoso de ningún tipo y están estrictamente prohibidas las siguientes conductas: comentarios despectivos o amenazantes, comportamiento sexual inapropiado que incluye, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas o solicitudes de favores sexuales, mostrar imágenes visuales de naturaleza sexual, acoso físico o verbal, o comportamiento violento. Se alienta a los Agentes Independientes a informar cualquier tipo de incidente de acoso de inmediato. La Compañía no tolerará actos o amenazas de violencia e investigará todas las denuncias. Tiene la responsabilidad de actuar cuando está al tanto de una amenaza o un riesgo para cualquiera de nuestros empleados.

7.1.2 – Proceso de investigación

Las violaciones informadas o sospechosas se investigarán mediante los procedimientos internos establecidos por Seacret. Seacret se comunicará con los Agentes Independientes sospechosos de una infracción de cumplimiento y con cualquier otra parte que pueda tener conocimiento de la infracción para intentar determinar los hechos. Los Agentes Independientes deben responder de manera completa, precisa y dentro del plazo establecido en las comunicaciones de Seacret. El hecho de que un Agente Independiente no responda a una investigación de cumplimiento se considera una admisión de los hechos conocidos por Seacret y estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del Contrato del Agente Independiente.

Tras la revisión de todos los hechos disponibles y la justificación con respecto a la supuesta violación, Seacret determinará si el Agente Independiente estará sujeto a medidas disciplinarias. Seacret comunicará su decisión al Agente Independiente por correo electrónico o teléfono, al informar los resultados de la investigación y la medida correctiva prevista, según corresponda.

7.1.3 – Apelación de una decisión de cumplimiento

Un Agente Independiente puede solicitar una revisión de una decisión de Cumplimiento mediante la presentación de una apelación a más tardar 15 días después de la fecha en que el Agente Independiente recibió los resultados de la investigación. Sin embargo, para que se considere una apelación, el Agente Independiente debe proporcionar información relevante que no se proporcionó a Seacret durante la investigación inicial. Sin excepciones. Las apelaciones no se considerarán si el Agente Independiente no respondió durante la investigación de cumplimiento. En los asuntos en los que se respete lo mencionado anteriormente, Seacret revisará de inmediato la apelación y responderá por escrito al Agente Independiente con su decisión.

7.2 – Quejas y reclamos

Cuando un Agente Independiente tiene una queja o reclamo junto con otro Agente Independiente con respecto a cualquier práctica o conducta en relación con su Contrato del Agente Independiente, el Agente Independiente que presente la queja primero debe informar el problema a su

Patrocinador. Si el asunto no puede resolverse, puede informarse por escrito al Departamento de Cumplimiento. El Departamento de Cumplimiento revisará los hechos y puede intentar apoyar al Agente Independiente a resolver el problema. Si el problema es tal que el Agente Independiente se siente amenazado con sufrir un daño corporal grave o cree que es víctima de fraude financiero u otra actividad delictiva, el Agente Independiente debe comunicarse con las autoridades policiales y presentar una denuncia policial. Si supuestamente otro Agente Independiente Seacret lleva a cabo el fraude o la actividad delictiva, notifique al Departamento de Cumplimiento con una copia de la presentación de la denuncia policial.

7.3 – Medidas disciplinarias

Un hallazgo por parte de Seacret de que un Agente Independiente ha cometido una infracción de cumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias. La medida disciplinaria en un caso determinado dependerá de la naturaleza y la gravedad de la infracción, los hechos que rodean a tal infracción, el grado de cooperación demostrado por el Agente Independiente, si la infracción fue intencional o inadvertida, el historial de cumplimiento del Agente Independiente y su nivel de experiencia.

Las posibles medidas disciplinarias incluyen advertencias verbales y por escrito, suspensión temporal de la remuneración o la Cuenta comercial de Agente Independiente, revocación de los rangos alcanzados en el Plan de Compensación, reembolso de la compensación pagada previamente que no se obtuvo legítimamente, eliminación de la Línea descendente del Agente Independiente y terminación del Contrato del Agente Independiente. Se puede solicitar a los Agentes Independientes que acusen recibo de la medida disciplinaria por escrito. Es posible que los Agentes Independientes que cometan infracciones de cumplimiento en reiteradas ocasiones deban pagar los costos o gastos incurridos por Seacret como resultado de las acciones del Agente Independiente, incluidos los pagos de liquidación o créditos a Clientes, otros Agentes Independientes o terceros, multas o sanciones impuestas por agencias gubernamentales, honorarios de abogados y gastos de investigación. Seacret puede deducir estos montos de una remuneración futura adeudada al Agente Independiente o solicitar el pago por otros medios. La medida disciplinaria apropiada en un caso determinado queda a criterio exclusivo de Seacret.

7.3.1 – Suspensión

Seacret puede suspender el pago de la remuneración o la Cuenta de un Agente Independiente como resultado de una infracción de cumplimiento. Seacret también puede imponer una suspensión temporal mientras se encuentra pendiente una investigación de cumplimiento.

Un Agente Independiente sujeto a una suspensión de la remuneración puede continuar operando su organización de Seacret y obtener la calificación y la remuneración, pero no se le pagará tal remuneración hasta que se levante la suspensión. Una Cuenta comercial de Agente Independiente que ha sido suspendida no puede realizar ninguna actividad como Agente Independiente, debe dejar de promocionar los Productos Seacret y no puede excluirse como Agente Independiente Seacret hasta que se levante la suspensión.

7.3.2 – Terminación

La terminación del Contrato de un Agente Independiente y la desactivación permanente de la Cuenta comercial de Agente Independiente son las medidas disciplinarias más graves a las que un Agente Independiente puede estar sujeto. Todos los derechos y beneficios del Agente Independiente, incluida cualquier reclamación por una remuneración no procedente, y todas las obligaciones de Seacret en virtud del Contrato del Agente Independiente cesarán en la fecha de terminación. Si el Agente Independiente fue suspendido previamente, la terminación es retroactiva a la fecha de esa suspensión. Los Agentes Independientes que sean despedidos por motivos disciplinarios no tendrán derecho a un reembolso de las Tarifas administrativas de inscripción o renovación.

7.4 – Responsabilidad en línea ascendente

Como se menciona en la Sección 6 del presente documento de Políticas y Procedimientos, si un Agente Independiente elige patrocinar a otros Agentes Independientes y establecer un equipo de ventas, el Agente Independiente es responsable de garantizar que comprenda y cumpla con el Contrato del Agente Independiente. No capacitar y asesorar adecuadamente a su Línea descendente o no monitorear su cumplimiento puede considerarse una infracción.

Si se determina que un Agente Independiente es responsable de una infracción de cumplimiento, cualquier beneficio obtenido por la Línea ascendente del Agente Independiente, como resultado de la infracción, puede revocarse. Esto incluye la revocación de cualquier nivel obtenido en el Plan de Compensación y la reversión de retenciones y el reembolso de cualquier remuneración adeudada o pagada a cualquier Agente Independiente de línea ascendente. También es posible que los Agentes Independientes en línea ascendente deban reembolsar los costos incurridos por Seacret si Seacret no puede recuperar los montos del Agente Independiente que cometió la infracción de cumplimiento.

7.5 – Cooperación con las autoridades policiales

Seacret coopera plenamente con agencias policiales, tribunales y otras autoridades gubernamentales que investigan la supuesta infracción de la ley por parte de los Agentes Independientes. Es posible que no se informe a los Agentes Independientes de solicitudes por parte de las autoridades policiales u otras autoridades. Si un Agente Independiente comete una infracción de cumplimiento que Seacret considera que también puede infringir la ley, Seacret se reserva el derecho de informar el incidente a las autoridades pertinentes.

7.6 – Resolución de disputas

Si surge una disputa entre Seacret, sus Agentes Independientes, funcionarios, empleados, distribuidores o proveedores que surja o se relacione de alguna manera con el Contrato de Agente Independiente o el presente documento de Políticas y Procedimientos, su relación con

Seacret (contractual o de otro tipo) o la compra de cualquier producto o servicio vendido por Seacret, las partes acuerdan intentar de buena fe resolver cualquier disputa de manera amistosa y mutuamente satisfactoria.

EN CASO DE QUE TALES ESFUERZOS NO SEAN EXITOSOS POR ALGÚN MOTIVO, LAS PARTES ACUERDAN ESPECÍFICAMENTE QUE, A FIN DE PROMOVER UNA RESOLUCIÓN MUTUAMENTE AMISTOSA DE LA DISPUTA DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y RENTABLE, EN LA MAYOR MEDIDA RAZONABLEMENTE POSIBLE, RENUNCIARÁN A SUS RESPECTIVOS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y RESOLVERÁN SU DISPUTA ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE VINCULANTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ENUNCIADO.

Si surge una disputa entre Seacret, sus Agentes Independientes, funcionarios, empleados, distribuidores o proveedores que surja o se relacione de alguna manera con el Contrato de Agente Independiente o el presente documento de Políticas y Procedimientos, su relación con Seacret (contractual o de otro tipo) o la compra de cualquier producto o servicio vendido por Seacret, las partes acuerdan intentar de buena fe resolver cualquier disputa de manera amistosa y mutuamente satisfactoria. Para estos efectos la Parte interesada presentará por escrito a la otra Parte sus pretensiones y motivos de reclamación para que conjuntamente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación, las Partes se reúnan y/o revisen alternativas amistosas de conciliar y resolver el conflicto, como condición previa a una reclamación formal.

7.7 – EN BLANCO

7.8 – Daños

En un caso que surja o se relacione con la terminación ilícita del Contrato del Agente Independiente o un negocio de Seacret del Agente Independiente, la Compañía y usted acuerdan que los daños serán extremadamente difíciles de determinar. Por lo tanto, ambas partes estipulan que si la terminación involuntaria del Contrato del Agente Independiente o la pérdida del negocio de Seacret del Agente Independiente se demuestra y se considera ilícita en virtud de cualquier teoría de derecho, el único recurso del Agente Independiente será la indemnización por daños y perjuicios con los máximos calculados de la siguiente manera:

- I. Para un Agente Independiente que se encuentra en los rangos “Paid As” (Pagado como) de Agente Independiente hasta Blue Diamond (Diamante azul), los daños liquidados serán por el monto máximo de la remuneración bruta que haya ganado de conformidad con el Plan de compensación de Seacret en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la terminación.
- II. Para un Agente Independiente en el rango “Paid As” (Pagado como) de Red Diamond (Diamante rojo) o superior (con la excepción del párrafo II mencionado anteriormente), los daños liquidados serán por el monto máximo de su remuneración bruta que haya ganado de conformidad con el Plan de Compensación de Seacret en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la terminación.
- II. Para un Agente Independiente en el rango “Paid As” (Pagado como) de Crown Royale (Corona Royal), los daños liquidados serán por el monto máximo de su remuneración bruta que haya ganado de conformidad con el Plan de Compensación de Seacret en los veinticuatro (24) meses inmediatamente anteriores a la terminación.

En cualquier acción que surja o se relacione con el Contrato, el negocio de Seacret o la relación entre la Compañía y el Agente Independiente, ambas partes renuncian a todas las reclamaciones por daños incidentales o consecuentes, incluso si la otra parte ha sido informada de la probabilidad de tales daños. Asimismo, la Compañía y el Agente Independiente renuncian a todas las reclamaciones por daños ejemplares y punitivos.

SECCIÓN 8 – COMISIÓN Y REMUNERACIÓN

8.1 – Descripción general

Se requiere dedicación y trabajo arduo para tener éxito en cualquier esfuerzo comercial. El éxito de un Agente Independiente Seacret depende en gran medida de sus habilidades, esfuerzo de trabajo, compromiso, habilidades de liderazgo, condiciones del mercado y el entorno competitivo. El éxito y las ganancias como Agente Independiente no están garantizados y, lamentablemente, algunos Agentes Independientes no triunfan.

Las calificaciones y ganancias en virtud del Plan de Compensación se basan únicamente en la venta de productos y servicios de Seacret a los Clientes y el pago de esos productos por parte de los Clientes. Los Agentes Independientes no obtienen calificaciones ni remuneración por solo hecho del reclutamiento de nuevos Agentes Independientes Seacret Direct.

Los Agentes Independientes pueden obtener calificaciones y otras remuneraciones por las ventas realizadas en el País de origen del Agente Independiente en función del Plan de compensación para el país de origen del Agente Independiente. Si un Agente Independiente operó su Cuenta comercial de Agente Independiente fuera de su País de origen, la comisión y las bonificaciones del Agente Independiente por las ventas realizadas en otros países se tendrán en cuenta para su remuneración en Colombia, para su pago. Comuníquese con Atención al Cliente si tiene preguntas específicas sobre el impacto de las operaciones internacionales en su remuneración.

8.2 – Elegibilidad para recibir remuneración

El mantenimiento de la Cuenta comercial de Agente Independiente como Agente Independiente activo hasta el momento del pago de la remuneración es una condición para ganar y recibir tal remuneración; el Agente Independiente no será elegible para recibir ninguna remuneración después de la terminación del Contrato del Agente Independiente. Para recibir la remuneración, (i) el Contrato del Agente Independiente debe estar en plena vigencia en la fecha en que se paga tal remuneración; (ii) la Cuenta comercial de Agente Independiente debe tener un estado de “activa” y no estar sujeta a una retención de remuneración, y (iii) el Agente Independiente debe cumplir con el Contrato. Si el Agente Independiente no ha proporcionado una opción de pago, números de identificación tributaria u otra información requerida por Seacret, se aplicará una retención de ingresos a la cuenta y no se pagarán comisiones hasta que se reciba la información requerida. Si después de 30 días no se ha proporcionado la información correcta, la cuenta se suspenderá y después de 90 días se cancelará.

8.3 – Cálculos y ajustes de remuneración

Las comisiones se calculan en función de los ingresos sujetos a comisión sobre los Productos Seacret utilizados por los Clientes de un Agente Independiente y los Clientes de la organización de ventas del Agente Independiente, de acuerdo con el Plan de Compensación para el país en el que se proporcionan los Productos Seacret. Los ingresos sujetos a comisión se facturan menos los impuestos, los recargos por no ingresos y una asignación por deudas incobrables.

Solo los pedidos completados de los Clientes para los Productos Seacret comprados a Seacret se considerarán para fines de calificación o remuneración. Los pedidos de clientes para los que no se haya recibido el pago o para los cuales se haya realizado una solicitud de devolución, reembolso o contracargo no se incluirán en la calificación o remuneración. Seacret puede revertir las calificaciones o la remuneración en función de un pedido del Cliente que posteriormente se rechace, se considere inválido, se cancele o se devuelva. Seacret no tiene la obligación de utilizar el proceso de cumplimiento establecido en la Sección 7 para ajustar las calificaciones y la remuneración.

Se deducirá una Tarifa por procesamiento de pago de cada pago de comisión para cubrir los costos de procesamiento relacionados con la emisión del pago y el estado de cuenta. No se emitirá un pago hasta que el monto total (menos la Tarifa por procesamiento de pago) sea superior a \$58.000. El Agente Independiente será responsable de pagar una Tarifa por reemisión de \$43.500 en cualquier momento en que el pago se devuelva a Seacret o se solicite que se vuelva a emitir. Si se debe realizar una suspensión de pago y se emite un nuevo pago, el Agente Independiente será responsable de una Tarifa por suspensión de pago de \$72.500. El Agente Independiente también será responsable de una Tarifa administrativa de \$87.000 (por cada pago) si su pago permanece sin cobrarse durante más de 120 días.

Seacret puede reducir la remuneración a un Agente Independiente en función de las ventas que se consideran incobrables a partir de la relación de deuda incobrable general para Seacret en un país o en una cuenta de Cliente específica. Si un Agente Independiente compra Productos Seacret de Seacret y no paga por ellos según lo requerido o el Agente Independiente le adeuda a Seacret cualquier otro monto, Seacret puede cobrar ese monto directamente o compensarlo al deducirlo de cualquier remuneración, reembolso u otro monto adeudado al Agente Independiente por parte de Seacret. Para los contracargos presentados por los Clientes para compras de productos, los Agentes Independientes Seacret acuerdan que reembolsarán a Seacret la tarifa de \$43.500 asociada con el contracargo presentado. El monto de esa tarifa por contracargo se compensará con las comisiones futuras al Agente Independiente a criterio exclusivo de la Compañía.

8.4 – Pago de remuneración

Las comisiones se pagan semanalmente en todos los niveles del Plan de Compensación de Seacret, siempre que un Agente Independiente cumpla con los términos del Contrato del Agente Independiente. Las comisiones se pagarán el viernes siguiente a la finalización de la Revisión y aprobación de comisiones el miércoles de la semana anterior al pago para garantizar la precisión de los pedidos, reembolsos y contracargos del Cliente a todos los Agentes Independientes que cumplan con el requisito mínimo de \$58.000 mencionado anteriormente. Si las bonificaciones o comisiones de un Agente Independiente no superan los \$58.000 (según la Sección 8.3), Seacret acumulará las comisiones y bonificaciones hasta que cumpla con el requisito mínimo. El pago se emitirá una vez que se haya acumulado el mínimo.

8.5 – Errores o preguntas de remuneración

Lamentablemente, a veces se producen errores en los informes o cálculos. Si un Agente Independiente tiene preguntas o cree que Seacret ha cometido un error en el cálculo de la remuneración o las calificaciones o en la atribución adecuada de ventas, Clientes o Agentes Independientes a la organización de ventas correcta, los Agentes Independientes deben informarlo a Seacret dentro de los treinta (30) días de la fecha en que ocurrió el error por primera vez. En caso de no hacerlo, el Agente Independiente considerará que renuncia a su derecho de impugnar la calificación, la remuneración o la atribución.

SECCIÓN 9 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

9.1 – Confidencialidad

Como Agente Independiente, usted puede recibir Información confidencial y acuerda tratar esa Información confidencial como estrictamente privada y de propiedad absoluta de Seacret. Durante el plazo de su Contrato del Agente Independiente, y durante un período de no menos de cinco (5) años a partir del momento de terminación, según lo permitido por la ley aplicable (incluida la perpetuidad de la Información confidencial que también sea información personal o confidencial protegida conforme a la Política de privacidad de Seacret o que constituya un secreto comercial protegido), debe mantener la confidencialidad y no puede usar, vender, prestar, arrendar, distribuir, licenciar, dar, transferir, divulgar, diseminar, reproducir o comunicar de otro modo, de forma directa o indirecta, ninguna Información confidencial a ningún

tercero, a menos que Seacret lo autorice por escrito. Todos los informes proporcionados por Seacret, incluidos los informes obtenidos a través de la Oficina Administrativa del Agente Independiente, que abarcan los informes genealógicos (información de línea descendente), se consideran Información confidencial y de propiedad exclusiva de Seacret, independientemente de que un Agente Independiente pague o no una tarifa para acceder a tales informes. Los Agentes Independientes deben tomar medidas razonables para proteger y mantener la privacidad de toda la Información confidencial, lo que incluye no hacer copias adicionales de tal información, almacenarla en un lugar seguro y no compartir las credenciales de inicio de sesión. Los Agentes Independientes garantizan y declaran específicamente a Seacret que usted se ha convertido en un Agente Independiente con el único propósito de construir una organización de Seacret y que no tiene motivos ocultos para convertirse en un Agente Independiente, lo que incluye obtener acceso a la Información confidencial para fines comerciales no asociados con la operación de un Negocio de Seacret.

Secretos comerciales e Información confidencial

Además de los materiales descritos anteriormente, "Secretos comerciales" o "Información confidencial" hacen referencia a información, incluida una fórmula, un patrón, una compilación, un programa, un dispositivo, un método, una técnica o un proceso que:

1. Extrae valor económico independiente real o posible que no se da a conocer abiertamente a otras personas que pueden obtener valor económico de su divulgación o uso.
2. Está sujeta a esfuerzos que son razonables en virtud de las circunstancias para mantener su confidencialidad.

A. Obligaciones sobre los Secretos comerciales y la Información confidencial

1. Cada vez que Seacret ponga a disposición del Agente Independiente Información confidencial, tal acción tendrá el único propósito de realizar negocios de Seacret.
2. Los Agentes Independientes no usarán, divulgarán, duplicarán ni pondrán de otro modo ninguna Información confidencial a disposición de ninguna persona que no sean los Agentes Independientes Seacret, sin el consentimiento previo por escrito de Seacret.
3. Los Agentes Independientes no utilizarán, capitalizarán ni explotarán directa o indirectamente ninguna Información confidencial para el beneficio del Agente Independiente, o el de cualquier otra persona, excepto con el fin de realizar negocios para Seacret.
4. Los Agentes Independientes mantendrán la confidencialidad y seguridad de la Información confidencial en su posesión y la protegerán de la divulgación, el uso indebido, la apropiación inadecuada o cualquier otra acción que no sea coherente con los derechos de Seacret.
5. Tras la terminación, el Agente Independiente devolverá toda la información confidencial a la propiedad de Seacret y cesará todo uso de tal información.

9.1.2 – Garantías restrictivas adicionales

Los Agentes Independientes acuerdan además que, durante el plazo del Contrato del Agente Independiente, no tomarán ni alentarán ninguna acción, cuyo propósito o efecto fuera eludir, infringir o disminuir el valor del beneficio de las relaciones contractuales de Seacret con cualquier Agente Independiente o Cliente de Seacret, o interferir en este. Sin limitar la generalidad de lo mencionado anteriormente, durante el plazo del Contrato del Agente Independiente y por un período de cinco (5) años después de la terminación del Contrato del Agente Independiente, el ExAgente Independiente acuerda no contactar, solicitar, persuadir, inscribir, patrocinar o aceptar, directa o indirectamente, a ningún Agente Independiente Seacret ni a ninguna persona que haya sido un Agente Independiente Seacret durante los últimos seis meses, ni alentar a ninguna persona de ninguna manera a promocionar oportunidades de programas de comercialización de ninguna empresa de ventas directas. Esto incluye ofrecer o solicitar a los Agentes Independientes Seacret que vendan o compren productos o servicios que no sean los productos o servicios de la Compañía, independientemente del tipo de producto que venda la otra compañía de ventas directas o de comercialización de red. El ExAgente Independiente tiene prohibido reclutar o solicitar a cualquier Agente Independiente identificado en la Información confidencial para participar en otras oportunidades de comercialización de múltiples niveles o de red.

Cualquier incumplimiento de esta política constituye una renuncia y cancelación voluntaria del Contrato del Agente Independiente por parte del Agente Independiente, efectiva a partir de la fecha de la infracción, y la no causación de comisiones o bonificaciones pagaderas para el mes calendario en el que se produjo la infracción y después de ese mes. Si Seacret paga cualquier bonificación o comisión al Agente Independiente después de la fecha de la infracción, todas las bonificaciones y comisiones correspondientes al mes calendario en el que se produjo la infracción serán reembolsados a Seacret, así como cualquier otra sanción según se describe en la sección 4.6.

9.2. – Privacidad

En relación con la promoción y venta de los Productos y la Oportunidad Seacret, Seacret y los Agentes Independientes pueden tener acceso a datos personales e información confidencial sobre los Clientes y otros Agentes Independientes. En los datos personales se incluye información como nombres, direcciones, género o direcciones de correo electrónico que se relacionan con personas identificadas o identificables. La Información confidencial es una categoría más amplia y puede incluir cuentas bancarias, tarjetas de crédito y otra información confidencial. La falta de manejo adecuado de la información personal y confidencial puede generar responsabilidad para Seacret y los Agentes Independientes.

Seacret recopila, mantiene y procesa datos personales e información confidencial de Agentes Independientes y Clientes de acuerdo con la Política de Privacidad. La Política de Privacidad está disponible en todos los sitios web de Seacret y en la Oficina Administrativa. En relación con sus actividades como Agente Independiente, la probabilidad de tener acceso a información personal y confidencial de Clientes y otros Agentes Independientes es elevada. Al gestionar tal información, el Agente Independiente deberá cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos y privacidad. El Agente Independiente mantendrá la confidencialidad de la información del Cliente y del Agente Independiente y se asegurará de que esté protegida del acceso o la manipulación por parte de personas no autorizadas, que se procese de acuerdo con las leyes aplicables y que esté protegida contra alteraciones, pérdidas, daños o destrucción. Estas obligaciones seguirán vigentes tras la no renovación, cancelación o terminación del Contrato del Agente Independiente.

9.3 – Recopilación de información

Los Clientes quieren saber por qué un Agente Independiente recopila su información personal y qué planea hacer con ella, por lo que el Agente Independiente debe informar por qué y con quién se compartirá la información, de acuerdo con la ley y a las autorizaciones obtenidas. Informe sobre este requisito antes de la recopilación de Información personal y asegúrese de cumplir su promesa de mantener la confidencialidad de tal información.

La Recopilación de datos debe manejarse con integridad y su recolección debe cubrir solo lo que usted necesita para facilitar una venta. Los Agentes Independientes deben revisar los formularios utilizados y asegurarse de que los campos requeridos sean las únicas áreas completadas. Por ejemplo, un Agente Independiente no debe recopilar información de la tarjeta de crédito a menos que el Cliente esté realizando una compra, y deshacerse de esa información de inmediato y de manera segura. La información de un Cliente es un activo valioso. Protéjalo del acceso o la divulgación no autorizados.

9.4 – Control del cliente

Los Agentes Independientes deben proporcionar a los Clientes el derecho de contacto. Por ejemplo, los Agentes Independientes deben preguntarle al Cliente cómo le gustaría que se comuniquen con él en el futuro en relación con los Productos Seacret, las promociones y otros mensajes publicitarios. Si un Cliente no desea ser contactado por correo electrónico, teléfono u otro método de comunicación, respete los deseos de ese Cliente e intente encontrar otra forma de comunicarse con él.

SECCIÓN 10 – GARANTÍAS DE PRODUCTOS, DEVOLUCIONES Y RECOMPRA

10.1 – Devolución de inventario y ayudas de ventas por parte de los Agente Independientes en el momento de la cancelación

Cualquier Agente Independiente Seacret que renuncie y termine su contrato, y desee devolver el producto a la Compañía debe notificar a Seacret su intención al comunicarse con Atención al Cliente. Seacret podrá comprar los productos que estén en condiciones de reabastecimiento y reventa (según se define a continuación), que hayan sido adquiridos dentro de los sesenta (60) días calendario antes de la terminación. Los Agentes Independientes podrán solicitar devolver los productos comercializables comprados en el plazo de treinta (30) días a partir de la cancelación para obtener un reembolso del 90 % del costo neto del precio de compra original, menos las tarifas de envío y manejo, siempre que el Agente Independiente haya cumplido con todos los términos y condiciones incluidos en el presente documento de Políticas y Procedimientos. Los productos no son comercializables si no son utilizables (la vida útil ha caducado o el producto se ha abierto o dañado) o se vendieron como productos de promoción especial, retirados del mercado o de temporada. Los Agentes Independientes tienen treinta (30) días a partir de la fecha de renuncia para devolver el producto. La carta de renuncia debe enumerar todos los artículos que se devolverán y las cantidades correspondientes. Los productos no se considerarán revendibles si son inutilizables (ver numeral 10.1.2).

Una vez que un Agente Independiente se comunique con Atención al Cliente por una recompra, se le proporcionará un Número de Autorización de Devolución (Return Authorization Number, RMA) y la dirección a la que se debe enviar la mercancía. La Autorización de Devolución de Mercancías (Return Merchandise Authorization, RMA) debe estar escrita en cada artículo devuelto. Toda mercancía que devuelva un Agente Independiente debe enviarse con flete prepagado. Se alienta a los Agentes Independientes a utilizar un medio de transporte rastreable, ya que Seacret no es responsable de los artículos perdidos en circulación. Una vez que se haya procesado la mercancía, la cuenta se acreditará o se procesará un reembolso en la forma del pago original. Por ejemplo, si las compras se realizaron a través de una tarjeta de crédito, el reembolso se acreditará nuevamente en la misma cuenta. Si la tarjeta de crédito ya no está activa, se emitirá un transferencia bancaria a una cuenta del titular de la cuenta.

Si a un Agente Independiente le pagaron comisiones, bonificaciones o premios como resultado de estas compras y tal producto se devuelve posteriormente para un reembolso, las comisiones, las bonificaciones o los premios que se otorgaron en función de la compra de ese producto se deducirán del monto del reembolso, al igual que las comisiones generadas en la organización relacionadas con dichas compras. La Compañía realizará un débito en las Cuentas comerciales de Agente Independiente en línea ascendente por cualquier comisión, bonificación o premio recibido o pagado por los productos devueltos por un Agente Independiente.

10.1.2 – Artículos revendibles

Los Productos Seacret se consideran “revendibles” solo si cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Los artículos no se han abierto ni utilizado.
- El empaquetado y etiquetado están actualizados y no se han alterados ni dañado.
- Los artículos tienen una vida útil actual.
- Los artículos y su empaquetado están en una condición que se vuelve comercialmente razonable dentro del comercio vender tales artículos a precio completo.
- Los artículos, en el momento de la compra, no se identifican como artículos no retornables, retirados del mercado, vencidos o de temporada.
- Todos los componentes del kit están incluidos en la devolución.

10.1.3 – EN BLANCO

10.1.4 – Pedidos de reemplazo/Seguimiento de envíos

En el caso poco frecuente de que un Agente Independiente Seacret o un Cliente no reciba su pedido, el Agente Independiente debe informar el envío faltante a Atención al Cliente dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del pedido original. Seacret intentará realizar un seguimiento del envío. Para realizar un seguimiento del envío, Atención al Cliente requerirá el número de pedido y los artículos faltantes de un pedido. Los Agentes Independientes y Clientes también pueden realizar un seguimiento de sus propios envíos en línea, según el método de envío elegido.

Tenga en cuenta que cada paquete es considerado un envío separado por la compañía de transporte y, en consecuencia, es posible que todos los paquetes de un pedido en particular no lleguen el mismo día. Los Agentes Independientes y Clientes tienen un máximo de quince (15) días a partir de la fecha de un pedido para informar que no se han recibido los artículos. Después de este período, el pedido se considerará entregado en su totalidad.

10.1.5 – Reembolsos o cambios

Estamos tan seguros de que los Agentes Independientes Seacret estarán satisfechos con su compra que ofrecemos una garantía de devolución de dinero. Los Agentes Independientes pueden devolver cualquier producto sin abrir ni usar dentro de los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de entrega para un reembolso del 100 % (menos el envío y la manipulación y tarifa por reposición del 10 %) y el impuesto de venta en la tarjeta de crédito utilizada para realizar la compra. Si se han utilizado los productos devueltos (por ejemplo, para demostraciones), se proporcionará un reembolso del 50 % dentro de los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de entrega (menos el envío y la manipulación).

10.1.6 – Easy Reorder

Seacret ofrece un programa mensual opcional llamado Easy Reorder para la comodidad de los Agentes Independientes y Clientes. El principal beneficio del programa es que un Agente Independiente o Cliente puede recibir un pedido personalizado en un momento predeterminado cada mes o período definido. La Easy Reorder puede cancelarse en cualquier momento. Si un Agente Independiente ha seleccionado Easy Reorder, se ha otorgado autorización a Seacret Direct para cargar la información de la tarjeta de crédito proporcionada por el Agente Independiente en la frecuencia seleccionada cuando se inscribió en el Programa. Se envía un correo electrónico de verificación cuando el pago automático se configura originalmente y luego antes de que se realicen los envíos. Los Agentes Independientes pueden cambiar la frecuencia de los envíos a través de la Oficina Administrativa o al llamar a Atención al Cliente. Para los cambios o la cancelación de Easy Reorder, debe recibirse a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de facturación. Los cambios o las cancelaciones recibidos después de esta fecha pueden procesarse para el mes siguiente. Seacret se reserva el derecho de procesar cambios y cancelaciones, según sea necesario. Es responsabilidad del Agente Independiente asegurarse de que se hayan realizado los cambios solicitados.

10.1.7 – Demoras

Seacret no será responsable de demoras y fallas en el cumplimiento de sus obligaciones debido a circunstancias fuera de su control razonable, tales como desastres naturales, huelgas, dificultades laborales, disturbios, guerras, pandemias, ataques terroristas, incendios, fallecimiento, reducción o interrupción de una fuente de suministro, decretos u órdenes gubernamentales o cuando el desempeño se vuelva impracticable.

SECCIÓN 11 – ENMIENDAS

Para preservar una empresa viable, Seacret se reserva específicamente el derecho de aplicar cualquier enmienda o ajuste que considere necesario con respecto al presente documento de Políticas y Procedimientos, el Plan de Compensación, cualquier suplemento o documento de orientación ("Políticas Complementarias") y cualquier otro material relacionado con su negocio de Seacret, incluidos otros Contratos celebrados entre usted y Seacret, y, por lo tanto, de modificar el Contrato del Agente Independiente, que se ejercerán de manera razonable y de buena fe. Los Agentes Independientes son responsables de revisar regularmente los avisos de Seacret para mantener el conocimiento de cualquier Política complementaria y las enmiendas al Contrato del Agente Independiente.

Seacret se reserva el derecho a modificar el Contrato y sus precios a su sola y absoluta discreción. Al firmar el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret, un AGENTE INDEPENDIENTE se compromete a cumplir con todas las enmiendas o modificaciones del Contrato. Las enmiendas entrarán en vigor 30 días calendario después de la publicación de la notificación y la publicación de las disposiciones

modificadas, pero las políticas no se aplican con carácter retroactivo a la conducta que se produjo antes de la entrada en vigor de la enmienda. Notificación de las enmiendas será publicada por el correo electrónico (e-mail) y/o la publicación en oficinas virtual/sitios web replicado de AGENTES INDEPENDIENTES. La continuación de los negocios del AGENTE INDEPENDIENTE, la realización de un pedido, o la aceptación de un AGENTE INDEPENDIENTE de bonificaciones constituye aceptación de las enmiendas.

Usted comprende y acepta que estará obligado a respetar las versiones más actuales de los documentos que componen el Contrato del Agente Independiente; incluidas las actualizaciones o revisiones desde la fecha de su inscripción en cualquiera de los siguientes casos: (a) completar el proceso de inscripción para convertirse en un Agente Independiente; (b) renovar su Membresía anual; (c) cada vez que inscriba personalmente a un nuevo Agente Independiente o Cliente; (d) cada vez que acepte cualquier bonificación o remuneración promocional (en cualquier forma); y (e) cada vez que acepte comisiones u otros pagos en virtud del Plan de Compensación.

SECCIÓN 12 – LEY APLICABLE

El presente Contrato, que incluye las presentes Políticas y Procedimiento dese rigen por las leyes de Colombia.

[FIN]